

PRIMER DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS, URGENTES Y CONCLUSIONES DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL 7 DE JUNIO DE 2019 PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



Mayo 2020

**Comisión Nacional para Prevenir y
Erradicar la Violencia contra las Mujeres
Secretaría de Gobernación**

Dictamen terminado el 15 de mayo de 2020.
Ciudad de México, México.

Índice

A. ANTECEDENTES.....	4
B. NOTA METODOLÓGICA.....	5
C. DICTAMINACIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA CIUDAD DE MÉXICO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EL 7 DE JUNIO DE 2019, DERIVADO DE LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES AVGM/07/2017.....	5
D. DICTAMINACIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE PROPUESTAS CONTENIDAS LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA DAR SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO DE DERIVADO DE LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES AVGM/07/2017.....	44

A. Antecedentes

El 7 de septiembre de 2017 el Centro de Derechos Humanos Francisco de Vitoria, O.P. A.C. y Justicia *Pro Persona*, A.C. (en adelante, las solicitantes), presentaron ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de Violencia contra las Mujeres PASEM) una solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género (AVGM) para la Ciudad de México¹, identificada como AVGM/07/2017.

El 20 de octubre de 2017, se llevó a cabo la instalación y primera sesión del Grupo de Trabajo.

El 26 de marzo de 2018, la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional notificó² del *Informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres para la Ciudad de México*³. El 3 de abril de 2018, en términos de lo dispuesto por el artículo 38, párrafo cuarto del Reglamento de la Ley General de Acceso al Gobierno de la Ciudad de México aceptó las conclusiones contenidas en el informe del grupo de trabajo⁴.

El 16 de noviembre de 2018, el Gobierno de la Ciudad de México remitió a la Comisión Nacional, el informe⁵ que, en su opinión, sustentaba la implementación de las conclusiones y propuestas del referido informe del Grupo de Trabajo. Dicha información fue entregada a las personas integrantes del Grupo de Trabajo para su análisis y dictaminación.

El 28 de mayo de 2019, previo estudio y valoración de la información entregada por el Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido por el artículo 38, párrafo séptimo del Reglamento, el Grupo de Trabajo presentó a la Segob su *Dictamen sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del Informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres para la Ciudad de México*⁶.

El 7 de junio de 2019, la Secretaría de Gobernación a través de la Conavim, emitió la Resolución⁷ a través de la cual se determinó que no se actualizaron los elementos objetivos suficientes para declarar procedente la alerta de violencia de género contra las mujeres en la Ciudad de México. Asimismo, se establecieron 17 medidas específicas, así como el cumplimiento de las propuestas contenida en el informe del Grupo de Trabajo y que seis meses posteriores, la Conavim valorará las acciones que ejecutadas por el Gobierno de la Ciudad de México.

El 6 de diciembre del 2019, el gobierno de la Ciudad de México remitió su informe en cumplimiento a la referida resolución, el cual puede ser consultado en el portal oficial de la Conavim.

¹ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/311770/Solicitud_AVGM_CDMX.pdf

² https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/323113/NOTIFICACION_DE_INFORME_2_.pdf

³ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/311908/Informe_SAVGM_CDMX_VF.pdf

⁴ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/435581/Oficio_de_aceptacion_del_estado_CdMx_14_marzo_2018.pdf

⁵ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/467816/Informe_Ejecutivo_CDMX_16_nov_2018.pdf

⁶ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/467815/Dictamen_GT_SAVGM_CDMX.pdf

⁷ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/467820/Resolucion_7_junio_2019.pdf

B. Nota metodológica.

El presente dictamen es el resultado del análisis de las acciones reportadas por la Ciudad de México en el *Informe de Acciones de la Ciudad de México 2019* y sus evidencias para dar cumplimiento a la Resolución emitida por la Secretaría de Gobernación el 7 de junio de 2019.

El objetivo del dictamen es comparar las acciones realizadas por la Ciudad de México con las medidas específicas de la Resolución en comento, las medidas urgentes y las conclusiones del informe del Grupo de Trabajo de acuerdo con los parámetros establecidas en ellas.

Respecto al cumplimiento de las conclusiones del *Informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres para la Ciudad de México*, el análisis se realizó tomando en consideración las propuestas y los indicadores de cada una; asimismo, el nivel de cumplimiento alcanzado en el *Dictamen sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del Informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres para la Ciudad de México*.

En el apartado C, se realizó el análisis al cumplimiento de las medidas específicas y urgentes, así como a las conclusiones que tienen relación directa con ellas.

Por último, en el apartado D, se presenta el análisis del resto de conclusiones del grupo de Trabajo.

C. Dictaminación de las acciones realizadas por la Ciudad de México a la Resolución emitida por la Secretaría de Gobernación el 7 de junio de 2019, derivado de la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres AVGM/07/2017.

I. Primera medida específica

a) Medida establecida en la resolución.

Consolidar el funcionamiento del mecanismo previsto en los artículos 2, 11 y 12 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal (coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres), y definir las bases de coordinación para garantizar la participación de los órganos político administrativos de cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México (en adelante alcaldías) con el referido mecanismo. Asimismo, ese mecanismo deberá contar con un programa Anual de Trabajo que contenga las acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres que, en forma planeada y coordinada, deberán realizar las dependencias y entidades de la administración pública de la ciudad de México y las alcaldías.

*Por su parte, el informe señala como **sexta medida urgente**.*

Fortalecimiento de la Coordinación Interinstitucional para darle el rango de comité de Gabinete, con lo cual se favorezca la viabilidad en el mediano y largo plazo a las acciones de política pública de este mecanismo desarrollado dentro de la ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del distrito federal, deberá articular mediante un programa de trabajo anual y sexenal la política pública de la

ciudad de México, que especifique las actividades institucionales que abonan a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y que de viabilidad a la mejora de todos los aspectos relatados anteriormente como deficientes de manera coordinada e integral, ampliando la visión de intervención gubernamental desde otros enfoques de mayores alcances disciplinarios e institucionales.

b) Acciones implementadas por la CDMX.

Para atender esta medida específica, el gobierno de la Ciudad de México, informó que el 25 de mayo de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de esa ciudad que se reformó la fracción III del artículo 11 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y la Fracción I del artículo 2 del Reglamento de la Ley De Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México (en adelante, Ley de Acceso de la CDMX), para elevar la Coordinación Interinstitucional a Gabinete de Igualdad Sustantiva y Violencia contra las Mujeres (en adelante Gabinete), el cual es presidido por la titular de la Jefatura de Gobierno, y en caso de ausencia, es suplida por la Secretaría de Gobierno, y a su vez la Secretaría de las Mujeres ocupa la Secretaría Ejecutiva.

El Gabinete está integrado por las Secretarías de Bienestar e Inclusión Social, Seguridad Ciudadana, Trabajo y Fomento al Empleo, Salud, Educación, Cultura, Desarrollo Urbano y Vivienda, así como por la Procuraduría General de Justicia, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Procuraduría Social, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Sistema de Transporte Público, las 16 Alcaldías; el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, las Comisiones de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Seguridad Ciudadana del Congreso de la Ciudad de México y Organizaciones de la Sociedad Civil y también la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Se informó que se organizan acorde a los Ejes de Prevención, Atención y Acceso a la Justicia que dan pauta a los Comités señalados en el artículo 47 LAMVLV CDMX, y en los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento de esa Ley.

El 27 de agosto de 2019, se llevó a cabo la instalación y primera Sesión del Gabinete, se presentó el Programa de Trabajo 2019, "Acciones para una vida libre de violencia para las mujeres y niñas de la Ciudad de México"; asimismo, acordaron: i) la conformación de la Mesa de Trabajo para la elaboración del Reglamento y Lineamientos para la Operación y funcionamiento del mismo; ii) Diseño del Programa de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las Mujeres 2020-2024 a partir de mesas de trabajo, mecanismos de consulta, talleres y foros abiertos, entre otros.

El 4 de noviembre de 2019, se llevó a cabo la segunda sesión del Gabinete, en la cual se acordó, entre otras: i) la difusión de la campaña "Paremos la violencia hacia las mujeres"; ii) en la próxima Sesión Ordinaria, las Alcaldías presentarán sus Planes de Acción Integral de Prevención y Atención de la Violencia contra Mujeres y Niñas; iii) inclusión de la Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría de los Pueblos Indígenas y el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México como invitadas especiales.

c) Análisis de la CONAVIM sobre las acciones realizadas por la CDMX.

Esta Comisión Nacional toma nota del Programa Anual presentado y de la modificación realizada en 2018 a los Reglamentos señalados, a través de los cuales, se buscó operativamente elevar el rango de esa Coordinación Interinstitucional mediante la conformación de un Gabinete con la participación de las autoridades

referidas, sin embargo, no pasa desapercibido para esta Comisión que, a la fecha del presente Dictamen, el Gabinete en comento, no está previsto en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de esa Ciudad, lo cual atenta al principio de legalidad y subprincipios de supremacía de la norma y reserva de ley. En ese sentido, se exhorta a la Ciudad de México a realizar un análisis normativo con la finalidad de asegurar que haya congruencia entre el mandato de la ley y su respectivo reglamento de modificar en ellos al referido Gabinete por la Coordinación Interinstitucional.

Asimismo, si bien se informó que el Gabinete se organiza a través de los ejes de prevención y acceso a la justicia en los comités previstos en la Ley de Acceso de la Ciudad de México para la Coordinación Interinstitucional, también lo es que hay comités y que, ello no asegura la participación de las alcaldías, toda vez que no presentan lineamientos o Subprograma de esos Comités.

Esta Comisión Nacional reitera a la Ciudad de México que, la medida en alusión hace referencia a la definición de las bases de coordinación para garantizar la participación de los órganos político administrativo en ese Gabinete, lo cual no se identificó en las evidencias presentadas.

Respecto a los Programas a los que hace referencia la medida sexta con la cual está vinculada esa medida, tampoco fueron presentados los planes de acción, incluso en la segunda sesión se acordó que las alcaldías deberán presentarlas en la siguiente sesión.

Por lo antes referido, esta medida se considera **parcialmente cumplida** y se exhorta a la Ciudad de México a que se realicen las reformas legislativas a efecto de armonizar su Ley Reglamento en materia de violencia contra las mujeres y a presentar el Programa y Planes antes referidos.

II. Segunda medida específica

a) Medida establecida en la resolución.

Establecer e implementar en cada alcaldía de la Ciudad de México un Consejo que cuente con su programa de políticas públicas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, alineado al Programa Anual de Trabajo señalado en la medida anterior. En las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc, Venustiano Carranza y Milpa Alta, se deberá establecer e implementar el referido programa de manera prioritaria.

*Asimismo, tiene relación con la **novena conclusión** del informe del grupo de trabajo.*

Que el consejo de prevención social del delito y la violencia del distrito federal establezca vínculos de comunicación permanente con la comisión interinstitucional a la que hemos hecho referencia, de tal forma que los programas integrales y específicos a los que se refiere el art.8 de la ley de prevención social del delito y la violencia del distrito federal cumplan con integrar la perspectiva de género que incidan en la actuación y evaluación de las políticas públicas respecto de la prevención de la violencia social y el delito contra mujeres y niñas.

Asimismo, se integre un plan de acción integral de atención y prevención de la violencia de género en cada demarcación territorial, que tome en cuenta sus necesidades específicas (población, condiciones socioeconómicas, infraestructura, entre otros) y prevea la coordinación con las demarcaciones adyacentes. Dicho plan deberá incluir sensibilización y capacitación con perspectiva de género a su

personal y campañas permanentes de prevención de la violencia contra las mujeres en coordinación con escuelas, centros de salud, casa de cultura, centros deportivos e instancias de atención a mujeres víctimas de violencia de la zona. El plan deberá ser revisado y avalado por Inmujeres D.F, con la participación de los comités vecinales en el seguimiento, la supervisión y evaluación.

b) Acciones implementadas por la CDMX.

Por lo que respecta a la segunda medida específica, la Ciudad de México con base en “Lineamientos para la Elaboración del Plan de Acción Integral de Atención y Prevención de la Violencias de Género”, emitidos en 2018, los cuales fueron difundidos en las alcaldías.

En 2019, de acuerdo con su Programa de Trabajo 2019, la Dirección General de Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (en adelante, FGJ CDMX) y la Secretaría de las Mujeres, llevaron a cabo diversas reuniones para definir los contenidos de un curso que permitiera brindar a las áreas de género, gobierno, seguridad, planeación y presupuestación de las alcaldías de herramientas conceptuales, normativas y metodológicas con la finalidad de que las alcaldías diseñarán y elaborarán sus respectivos Planes de Acción.

Derivado de ello, se informó que se llevaron a cabo esos cursos, del 3 de septiembre al 3 de octubre de 2019, la capacitación se dividió en 5 sesiones de cinco horas cada una y en el curso participaron 94 personas, 62 mujeres y 32 hombres de las 16 Alcaldías, y se precisó que las áreas con menor asistencia fueron las de Finanzas y Seguridad Ciudadana. Asimismo, se destacó que esta tarea fue delegada a las áreas de género y que las mismas que cuentan con personal insuficiente.

Se informó que se tiene previsto sesionar al Consejo de Prevención Social del Delito, en la cual se aprobará la actualización de los referidos Lineamientos, se exhortará a las alcaldías para que concluyan su plan de acción sean presentados la Secretaría de las Mujeres para su revisión y comentarios.

Por lo que respecta a la instalación de los Consejos se informó que: **Álvaro Obregón cuenta con** Consejo de Prevención del Delito y la Violencia, en el marco del cual trabajo su Plan de Acción. **Benito Juárez**, instaló su Consejo para la Prevención Social del Delito y la Violencia en junio de 2019; **Cuauhtémoc**, cuenta con un Consejo para la Igualdad Sustantiva y ha sostenido reuniones con autoridades estatales y las LUNAS para fortalecer y coordinar las dinámicas de atención y asesorías que se brinda a mujeres y envió a la Secretaría de las Mujeres en noviembre de 2019 el borrador de su Plan de Acción, mismo que se encuentra en revisión; **Coyoacán** el 29 de abril de 2019, se instaló el Consejo de Prevención Social del Delito y conformó un Grupo de trabajo para dar a conocer los perfiles de puesto correspondientes a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y el Modelo Único de Atención así como la Cédula de Registro Único; **Cuajimalpa** cuenta con el Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar; **Gustavo A. Madero** no cuenta con Comité; **Magdalena Contreras en agosto de 2019 instaló** el Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar; **Milpa Alta** instaló el 30 de noviembre de 2019, el Consejo de Prevención Social del Delito y la Violencia e integró un inventario de instancias de servicios de prevención y atención, además de identificar sus capacidades institucionales; **Tláhuac** remitió a la Secretaría de las Mujeres su Plan de Acción y el personal de la LUNA de Tláhuac impartió el curso “Detección y atención de la Violencia contra las Mujeres” a las y los coordinadores territoriales con el objetivo de que cuenten con herramientas necesarias para dar información confiable y eficaz a las mujeres víctimas de violencia; **Tlalpan** está replanteando su Plan de Acción con las observaciones realizadas por la Secretaría de las Mujeres; **Xochimilco** cuenta con un Consejo de Prevención, atención a la violencia.

La alcaldía de **Iztacalco** cuenta con el Consejo para Prevenir la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, el cual preside el alcalde, la secretaria técnica la ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de las LUNA de Iztaclco, la Dirección de Desarrollo Social; la Subdirección de Igualdad Sustantiva, y participan representantes del IPN, UNAM Facultad de Arquitectura, Colegio de Bachilleres 3, CETIS 31, la Jurisdicción Sanitaria en Iztaclco, Seguridad Ciudadana, Asociaciones Civiles, Fiscalía de Iztaclco y Centro de Justicia para las Mujeres Iztaclapa y sesiona una vez al mes y se han creado mesas de trabajo interinstitucionales que les permita brindar una atención integral a las mujeres que lo soliciten, y fortalecer las políticas públicas de la demarcación territorial para que incidan en la disminución de la problemática identificada, adicionalmente, generó un protocolo de Atención para tender los casos de violencia contra las mujeres, mismo que especifica lo que cada área debe realizar en caso de presentarse un caso de violencia contra las mujeres. Cuenta con una campaña permanente de difusión de los derechos de las mujeres, a través de la distribución de diversos materiales impresos en forma de dípticos y trípticos, uno de estos materiales es denominado *Cartilla de los Derechos de las Mujeres y las Niñas*, otro sobre el Uso de Drogas y su Relación con la Violencia Hacia las Mujeres, Cáncer de Mama y Violencia Hacia las Mujeres; cada uno de estos materiales explican de forma breve que es la violencia y a dónde acudir en caso de ser una víctima.

Iztaclapa realizó un Diagnóstico sobre la realidad de las mujeres y mapea las principales problemáticas de la demarcación desde una perspectiva de género. Instaló el Observatorio de las Violencias contra las Mujeres y diseñó su Plan de Acción bajo cuatro ejes: i) procesos de Sensibilización y Capacitación; ii) intervención urbana en vía pública; iii) orientadoras Comunitarias; iv) estrategia de Comunicación Social. Adicionalmente, se creó el proyecto Caminos Mujeres Libres y Seguras, como una estrategia de recuperación de espacios bajo un enfoque de perspectiva de género.

c) Análisis de la CONAVIM sobre las acciones realizadas por la CDMX.

Se toma nota de las acciones realizadas por la Ciudad de México y se considera de gran importancia las capacitaciones realizadas para la elaboración de los planes de acción por parte de las alcaldías, de la revisión del temario, se observa la idoneidad del contenido, toda vez que a lo largo de las tres sesiones se abordaron temáticas de forma integral, entre las que se destacan el Mecanismo de AVGM, marco jurídico y programático; diagnóstico de la situación de violencia ejercida hacia las mujeres y niñas por Alcaldía; inventario de servicios, FODA de las capacidades institucionales de las Alcaldías, así como el Programa de Trabajo 2019.

Es así, que los Lineamientos y la capacitación brindada representan herramientas importantes que permitirán a las alcaldías contar con planes de acción que permitan prevenir y atender de forma integral la violencia contra las mujeres, sin embargo, preocupa que se haya delegado en las áreas de género con personal insuficiente, la encomienda de la realización de los planes y sobre todo si hay es nula participación e involucramiento por parte de las áreas de finanzas y planeación, lo que sin duda se refleja en que a la fecha no se presentó ningún plan de acción. Habría sido de gran utilidad conocer el número, cargo y perfil de las y los funcionarios que asistieron a las capacitaciones por cada alcaldía.

Esta Comisión exhorta a las alcaldías de la Ciudad de México que no han presentado su plan de acción a que asuman su responsabilidad de articular e instrumentar en concordancia con la política nacional y estatal orientada a la erradicación de la violencia contra las mujeres y presenten a la Secretaría de las Mujeres sus planes de acción a la brevedad posible.

Por lo que respecta a la instalación de los Consejos, se toma nota de la instalación de los Comités de Prevención del Delito y de violencia familiar, en el marco de los cuales se podrá abordar la actuación y evaluación de las políticas públicas respecto de la prevención de la violencia social y el delito contra mujeres y niñas, sin embargo, de la lectura de la medida y de la materia que nos ocupa, así como al artículo 1º y 50, fracción I de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, es decir la violencia contra las mujeres, los consejos que se solicitaron son los Consejos para la prevención, atención y erradicación de violencia contra las mujeres. Por ello, se exhorta a las alcaldías de la Ciudad de México a su instalación.

Se recuerda a la Ciudad de México que el cumplimiento de esta medida está directamente relacionado con la instalación y funcionamiento de los Consejos en las alcaldías para la definición e implementación de acciones dirigidas a la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres bajo un Programa de Trabajo.

Por lo antes señalado, esta medida se considera **parcialmente cumplida**.

III. Tercera medida específica

a) Medida establecida en la resolución.

Aplicar de manera efectiva la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención (NOM-046), sus protocolos y asegurar la capacitación del personal médico, así como generar los mecanismos de difusión necesarios que permitan a las mujeres conocer y acceder de manera eficaz a los servicios de salud y justicia bajo la perspectiva de dicha Norma.

*Asimismo, tiene relación con la **segunda conclusión** del informe del grupo de trabajo, indica:*

II. Se cuente con el procedimiento de manifestación y registro del personal médico objetor de conciencia.

b) Acciones implementadas por la CDMX.

El 28 de marzo de 2019, se instaló del Grupo Interinstitucional para la Supervisión de la Aplicación del Protocolo de Actuación del Personal de la Secretaría de Salud y de la PGJ, referente al Aviso al Ministerio Público (en adelante, AMP). Asimismo, los días 19 de junio y el 18 de septiembre de 2019, se realizaron la primera y segunda sesiones respectivamente, de las cuales se informó que obtuvieron los siguientes resultados:

- <Diagnóstico del grado de aplicación del protocolo;
- Actualización del directorio de las agencias y responsables en la Fiscalías donde se entregan físicamente el AMP;
- Emisión de una Circular por parte de la FGJCDMX al interior para el cumplimiento y aplicación al Protocolo referente al AMP, cuando se trate de Mujeres, Niñas y Adolescentes;
- La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social implementó un taller para la elaboración del diagnóstico de la problemática detectada en el proceso de entrega y recepción de los AMP, así como la sensibilización respectiva. Se contó con la participación de 90 personas de FGJDMX y Secretaría de Salud, en la primera quincena del mes de octubre de 2019, y

- Se actualizó el formato de acuerdo con la NOM-046 e incorporarlo al módulo correspondiente de la Plataforma de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres y para reporte, la Secretaría de las Mujeres impartió una capacitación. Asimismo, la FGJCDMX desarrolló un tercer proceso retomando los contenidos de los procesos previos los días 14 y 15 de noviembre de 2019.

Se precisó que la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos de la FGJCDMX, mantiene comunicación con los enlaces de la Secretaría de Salud y la Secretaría de las Mujeres, para la determinación de los mecanismos que faciliten el intercambio de información en la captura de la noticia criminal de los delitos mencionados en la NOM 046, con la finalidad de generar un esquema de notificación electrónica y su correcta incorporación en el sistema de registro de carpetas de investigación y en la Red de Información de Violencia contra las Mujeres para que el archivo sea completamente digitalizado, toda vez que, actualmente puede subirse a la Red como un archivo en formato PDF. Para ello, la Secretaría de las Mujeres adquirió un servidor con el fin de fortalecer la operación y funcionamiento de la Red.

Se informó que el personal de salud recibió capacitación en materia de atención inmediata a las mujeres víctimas de violación sexual, con especial énfasis en el personal médico y de enfermería.

En cuanto al procedimiento de manifestación y registro del personal médico objetor de conciencia, la Ciudad de México señaló que, en apego a la Ley General de Protección de Datos Personales, esta información es considerada como confidencial.

c) Análisis de la CONAVIM sobre las acciones realizadas por la CDMX.

Esta Comisión considera de gran importancia las acciones presentadas en el Grupo Interinstitucional para la Supervisión de la Aplicación del Protocolo referente al AMP, sin embargo, de las evidencias presentadas no se identificó el diagnóstico que permita conocer el grado aplicación del citado protocolo, ni el detalle de las capacitaciones brindadas, perfil y adscripción del personal capacitado. Tampoco se hace referencia a otros medios de difusión tanto de la NOM-046, como de los protocolos derivados de ella, que no sea a través de correo institucional, el cual por sí mismo, no asegura que el conocimiento en las y los servidores públicos y hace menos asequible la información para la población en general.

Es así que, se sugiere fortalecer la difusión tanto para las y los servidores públicos de la Ciudad de México como de la población, en particular en las principales instituciones en materia de atención de casos de violencia contra las mujeres.

Por lo que respecta al procedimiento de manifestación y registro del personal médico objetor de conciencia, la Ciudad de México señaló que, *en apego a la Ley General de Protección de Datos Personales, esta información es considerada como confidencial*, no obstante, la conclusión hace referencia al procedimiento bajo el cual, se identifica al personal médico como objetor de conciencia y el registro que de ese personal se realiza, no así, de los nombres y su calidad de objetor o no objetor de conciencia, información que fue negada sin precisar la fundamentación, es decir el presupuesto jurídico previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales, ni la motivación bajo la cual aplica a la solicitud en comento.

Cabe señalar que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación señaló en la resolución de recurso de revisión 1170/2017⁸ que el estado (...) *por conducto de sus servidores públicos, está obligado a prestar los servicios médicos de aborto, cuya negativa, de acreditarse, sin causa justificada, trasciende a un desconocimiento franco tanto de la legislación penal local como de la Ley General de Víctimas, en cuanto a los derechos de una víctima de violación sexual y, se constituye, per se, como una violación grave al extender el sufrimiento, daño físico y psicológico que sufre la mujer consecuencia del acto delictivo*, lo que implica que la negativa por parte de las y los servicios de salud del Estado no puede darse sin justificación alguna, toda vez que ello, derivaría en una grave violación de derechos humanos de las mujeres.

Lo anterior, es de gran relevancia, bajo la óptica que la objeción de conciencia no puede constituir una causa justificada para negar de plano el servicio, y en ese sentido, la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal ha exhortado a al sector salud la obligatoriedad de contar: i) con procesos de remisión inmediata, ii) garantizar que haya personal no objetor en las instalaciones, así como insumos para su práctica, y iii) protocolos que garanticen la protección de las víctimas.

Adicionalmente, la Ciudad de México no precisó bajo que parámetros considera que cuenta con el personal suficiente para garantizar que los servicios de Interrupción Legal del Embarazo (ILE) e Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) estén garantizados acorde a los estándares de derechos humanos de las mujeres.

Por todo lo anterior, esta medida se encuentra **parcialmente cumplida**.

IV. Cuarta medida específica

a) Medida establecida en la resolución.

Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para atención y prevención de la violencia contra las mujeres en el transporte público. La estrategia deberá contemplar las diferentes formas de violencia sexual que las mujeres enfrentan en sus traslados cotidianos en el transporte público de la Ciudad de México.

*Por su parte, el informe señala como **décimo novena conclusión**.*

Que la Secretaría de Movilidad genere procedimientos para la incorporación de medidas de seguridad en los medios de transporte público concesionado para las mujeres usuarias, a fin de garantizar, su derecho a una vida libre de violencia.

b) Acciones implementadas por la CDMX.

La Ciudad de México a través de la Secretaría de Movilidad (en adelante, SEMOVI) diseñó el *Plan Estratégico de Género y Movilidad 2019*⁹, cuya visión es a 2024, con la finalidad de lograr que la perspectiva de género sea transversal a las políticas de movilidad urbana en la Ciudad de México. Es decir, plantea que los sistemas, programas y proyectos de movilidad se orienten a que las mujeres realicen sus viajes con accesibilidad, comodidad, seguridad y con menores tiempos de traslado. Se define tres ejes estratégicos que responden a las tres problemáticas principales que enfrentan las mujeres en materia de movilidad: i) reducir las violencias sexuales

⁸ Suprema Corte de Justicia de la Nación, “Versión pública de la sentencia en revisión 610/2017”, https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento_dos/2017-09/AR-610-2017.pdf

⁹ Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, “Plan Estratégico de Género y movilidad 2019”, México, 2019, <https://drive.google.com/file/d/1186XU39AZSqRE9ihAfsLDkD6D4zJycv/view>

y agresiones hacia las mujeres en el Sistema Integrado de Transporte; ii) fortalecer la paridad de género y la cultura institucional en el sector transporte; y iii) atender las necesidades y patrones de viaje de las mujeres de forma efectiva.

El Plan contiene ocho líneas de acción: i) infraestructura segura y vigilancia oportuna para la prevención de violencias sexuales y agresiones hacia las mujeres; ii) capacitación y sensibilización para la prevención y atención efectiva de violencias sexuales en el Sistema Integrado de Transporte; iii) protocolos de respuesta efectiva ante casos de violencia sexuales hacia las mujeres dentro del Sistema Integrado de Transporte; iv) sistema homologado de información de casos de violencias sexuales y agresiones hacia las mujeres; v) acciones afirmativas para promover la paridad de género y la cultura institucional en el sector transporte; vi) cultura institucional que fomente la igualdad sustantiva y la no violencia hacia las mujeres que trabajan en el sector transporte; vii) infraestructura y políticas públicas que atiendan las necesidades específicas de viaje de las mujeres (priorizando viajes de cuidado), y viii) promoción de alternativas de movilidad efectiva y sustentable para las mujeres que respondan a sus patrones y necesidades de viaje.

La Ciudad de México señaló como avances en la implementación del Plan Estratégico de Género y Movilidad 2019: diagnóstico de necesidades y características de viaje de las mujeres en los Centros de Transferencia Modal (en adelante, CETRAM); reactivación de 135 cámaras en los 13 CETRAM; transversalidad de la perspectiva de género en las obras de mantenimiento y remodelación de tres CETRAM (Taxqueña, Indios Verdes y Pantitlán) con base en los resultados preliminares del estudio Diagnóstico realizado en el marco del TGL-BID en el marco del *Transport GenderLab* del Banco Interamericano de Desarrollo; diagnóstico de las medidas temporales de separación de unidades y vagones en Metro y Metrobús e implementación de mejoras en la señalética en Metro y Metrobús; adjudicación e inicio del diagnóstico para la elaboración del *Protocolo de respuesta efectiva ante casos de violencias sexuales hacia las mujeres dentro del Sistema Integrado de Transporte y del Plan de capacitación a primeros respondientes*, así como elaboración del sistema para su registro y seguimiento para los cuales se destinará \$749,360.00 pesos.

Se señaló que, como parte de la campaña “Paremos la violencia hacia las mujeres”, se difunde a través de carteles en todo el Metro, Metrobús, Red de Transporte de Pasajeros, trolebuses y el Tren Ligero, así como sobre el acoso en el transporte público que indica las sanciones.

Cabe señalar que se mencionó que la *Secretaría de Seguridad Ciudadana* cuenta con estadísticas de víctimas de violencia en el Metro y que se realizó una capacitación 366 personas del personal de primer contacto con las mujeres y niñas víctimas de violencia en el transporte público. Asimismo, se refirió que, la Subsecretaría de Control de Tránsito realizó dos capacitaciones; una sobre derechos humanos y el segundo, sobre la función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación.

c) Análisis de la CONAVIM sobre las acciones realizadas por la CDMX.

Para la Conavim esta medida reviste de especial importancia, toda vez que, el transporte público es un espacio donde históricamente se han dado diversos tipos de violencia contra las mujeres que afectan su movilidad, lo que limita sus oportunidades tanto, sociales, como económicas y culturales.

Por ello, se coincide en la pertinencia en que, además de la conformación de un grupo especializado que diseñó el *Plan Estratégico de Género y Movilidad 2019*, se

hayan tomado en cuenta los testimonios de víctimas de agresiones y violencia sexual en el transporte público.

El referido Plan cuenta con un diagnóstico, mismo que evidencia la falta de información al respecto, lo que se limitó a encuestas de del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (en adelante, INEGI) y ONU Mujeres, como la Encuesta de Origen-Destino 2017, las cuales, si bien permiten contar con un panorama nacional, no permite contar con información más detallada de acuerdo con las zonas donde más casos de violencias contra las mujeres se dan y menos aún sobre violencia sexual. No pasa desapercibido que no refiere las estadísticas con las que cuenta la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Respecto al apartado de los traslados, será mayor gran utilidad que la información sea desagregada por zonas y por tipos de violencia sexual contra las mujeres con la finalidad de que, las acciones previstas en las medidas contenidas en Plan, especialmente el eje de protección, puedan ser focalizadas con base en las necesidades de viaje de las mujeres.

En cuanto a los ejes del Plan, éste cuenta con tres, de los cuales derivan líneas de acción y metas muy generales, sin plazos concretos, ni indicadores que permitan medir, tanto la implementación del Plan como de su impacto. Se identificaron acciones enfocadas a la reducción de las violencias sexuales y agresiones hacia las mujeres, si bien el eje relativo a mejorar la infraestructura y vigilancia de las instalaciones dentro del transporte público, se establecen acciones que no en todos los casos cuentan con una meta o la misma, no guarda coherencia con la acción planteada, como es el caso de la adecuada vigilancia dentro de las instalaciones del transporte público y de la cual, no se precisa una meta alguna.

Asimismo, la estrategia no refiere los tipos de violencias sexuales y las acciones para su atención diferenciada; no obstante, se prevé la elaboración de un *Protocolo de detección y respuesta efectiva ante casos de violencias sexuales hacia las mujeres para el Sistema Integrado de Transporte* y su respectiva capacitación. Se sugiere que, el protocolo contenga un apartado técnico sobre los tipos de violencias sexuales, mecanismo de supervisión de su aplicación, así como la previsión de que la información generada en el marco de su aplicación se reporte a la Red de Casos de Violencia contra las Mujeres.

Toda vez que el multicitado Plan contempla el cumplimiento de metas al 2021, se reitera la importancia de considerar la adición de líneas de acción con mayor precisión y mayor alcance en las metas planteadas que permitan la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el transporte público.

Esta medida se considera **en proceso de cumplimiento**.

V. Quinta medida específica

a) Medida establecida en la resolución.

Fortalecer la emisión, seguimiento, evaluación de riesgo y registro de medidas de prevención y órdenes de protección involucrando a los cuerpos de policía de proximidad, Fiscalía General de Justicia, Centros de Justicia y Poder Judicial, a partir de la coordinación institucional.

*Por su parte, el informe señala como **segunda medida urgente***

Integración de un inventario (...), se deberá analizar la ruta para el otorgamiento de las órdenes de protección por este entramado institucional. Lo anterior con miras a

que esta información posibilite la construcción de un diagnóstico a partir del cual el gobierno de la Ciudad de México pueda replantear el funcionamiento de la Coordinación interinstitucional.

Asimismo, tiene relación con la **quinta conclusión**.

Revisar los procedimientos de gestión de las solicitudes, otorgamiento, fenecimiento y en su caso ampliación de las órdenes de protección en todas las instancias involucradas.

b) Acciones implementadas por la CDMX.

Se informó que en el marco de los trabajos que realiza el Comité de Acceso a la Justicia, coordinado por la Procuraduría General de Justicia en el que participan las organizaciones peticionarias de la AVGM para la Ciudad de México, durante las sesiones los días, 25 de marzo y 11 de junio de 2019, se abordó el fortalecimiento en la FGJCDMX para el otorgamiento de medidas de protección en las cuales se identificaron los siguientes obstáculos: i) no se acredita el riesgo, o este no es inminente; ii) falta de interés jurídico; iii) la usuaria no ha tenido el interés para resolver de fondo en materia familiar; iv) no se satisfacen los “requisitos legales”; v) la víctima y la persona agresora son del mismo género; vi) se exige la comparecencia de la víctima; vii) negación de la salida del agresor del domicilio al considerar que se violan derechos, y viii) se contó con tiempo para iniciar carpeta de investigación, por lo cual no existe urgencia ni necesidad.

Ante ello, se planteó: i) impulsar la adopción de criterios unificados en los órganos jurisdiccionales para dar certeza en su trámite y otorgamiento; ii) ampliar el turno de órganos jurisdiccionales designados para conocer de las solicitudes y iii) conversatorios a fin de exponer la problemática y facilitar el intercambio de información y la coordinación interinstitucional.

Se realizaron tres mesas de trabajo para abordar las áreas de oportunidad que se detectaban en el trámite de medidas de protección en materias familiar y civil, la actuación del Centro de Convivencia Familiar Supervisada (CECOFAM) y el trámite de Medidas de Protección en materia penal. Derivado de dichas mesas, se propusieron los temas del conversatorio, el cual se realizó el 20 de noviembre de 2019, bajo los siguientes temas:

Materia	Tema
Penal	Riesgo, urgencia y debida diligencia; como aspectos rectores en el trámite y emisión de medidas de protección. Medidas de protección previstas en la Ley de Acceso local, naturaleza, solicitud, emisión e implementación
	Órdenes de protección previstas en el CNPP, emisión e implementación por la autoridad ministerial y el papel de los órganos jurisdiccionales de control
	Órdenes de protección desde la experiencia penal, solicitud, emisión e implementación; datos relevantes a considerar y criterios jurisdiccionales.
Familiar y Civil	Acceso a la justicia y debida diligencia
	Naturaleza de las órdenes de protección y medidas provisionales
	Medidas provisionales y medidas para frenar la violencia, desde el actuar de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales
	Autoridades competentes para la emisión de órdenes de protección y medidas provisionales
	Medidas provisionales que puede dictar un juez familiar.

Materia	Tema
	Temporalidad de las órdenes de protección y de las medidas provisionales
	Diferencia entre órdenes de protección y medidas provisionales.

Fuente: Informe de la Ciudad de México 2019.

En seguimiento a los hallazgos obtenidos del conversatorio, se informó que se revisaron los procedimientos internos de gestión de solicitudes de órdenes de protección, su otorgamiento y en su caso ampliación, lo que generó acciones de mejora y en el incremento del 120% de las medidas otorgadas por los órganos jurisdiccionales.

A partir del 24 de agosto de 2019, los CJM ampliaron el trámite de medidas en sábados, domingos y días festivos, se conformaron dos turnos en el área legal, específicamente, en el área de medidas de protección, lo que derivó en la tramitación de 90 medidas de protección, bajo la supervisión de las directoras de cada Centro de Justicia para las Mujeres.

Se informó que la Fiscalía de Procesos en Juzgados Familiares de la FGECDMX que participa en la operación de los Centros de Justicia para las Mujeres, atiende a la víctima de manera integral desde la entrevista inicial a cargo de personal ministerial, asesoría jurídica, pericial en psicología, así como policía de investigación, lo que permite identificar el riesgo en el que se encuentra la víctima, respecto del imputado, así como recabar indicios para acreditar tal circunstancia. Ello, ha permitido incrementar el número de medidas de protección en las que se solicita que el Juez ratifique el actuar ministerial, como se ilustra en la siguiente tabla:

Medidas de protección judicializadas ante juez de control		
Comparativo del 5 de diciembre al 30 de septiembre por año		
Año	2018	2019
Medidas de protección	324	576

Fuente: Informe de la Ciudad de México de 2019.

El 21 de junio de 2019, la Secretaría de Seguridad Ciudadana realizó una mesa de trabajo con las áreas que, acorde a sus atribuciones, intervienen en el proceso de otorgamiento e implementación de medidas de la FGJCDMX, en la que se abordó la necesidad de que la autoridad solicitante brinde a la Secretaría de Seguridad Ciudadana información detallada sobre el delito, agresor y víctima, así como detalles de la rutina de ésta y los días y horarios en los que debe implementarse la medida. Asimismo, se acordó la revisión de los mecanismos de implementación de los códigos de atención ciudadana en seguimiento al punto recomendatorio 10 de la Recomendación 7/2019 de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Se informó que la Secretaría de Seguridad Ciudadana cuenta con el *Procedimiento de operación para atención a las medidas protección solicitadas a favor de ofendidos y víctimas de violencia*¹⁰, el cual señala los pasos a realizar en la implementación de las medidas de protección a las mujeres víctimas de violencia. La Secretaría de las Mujeres señaló que, a partir de agosto de 2019, instaló la Célula de Medidas de Protección de Emergencia de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México dando con ello, inicio a la tramitación de las medidas, al 30 de septiembre se han atendido 89 personas de las cuales a 71 se les ha dado asesoría a se han tramitado 18 medidas las cuales han sido concedidas.

¹⁰ <https://drive.google.com/file/d/1H6BmS-FM7gWhARuw2hxfeivAcfqZi0zJ/view>

Respecto al poder judicial de la Ciudad de México, se informó que se elaboran los lineamientos para que las y los jueces del sistema oral, sean quienes concedan las medidas establecidas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, lo que se tradujo en un aumento de las personas juzgadas que otorgan medidas de protección.

El Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México emite trimestralmente un calendario, en el que designa a un Juzgado Penal, Familiar y Civil, que se encuentre activo las 24 horas, los 365 días del año. Asimismo, el Pleno de ese Consejo determinó adscribir a tres personas juzgadas en materia oral familiar, a cada uno de los 3 Centros de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México, ubicados en las alcaldías de Azcapotzalco, Iztapalapa y Tlalpan. Se señaló que se elaboran lineamientos para la operación del Poder Judicial de la Ciudad de México en los Centros de Justicia para las Mujeres.

Adicionalmente, derivad del Programa de Transversalización con Perspectiva de Género y Derechos Humanos del TSJCDMX 2019, se impartió de manera obligatoria para juzgadores del Sistema Tradicional que emiten medidas de protección el Diplomado: Reparaciones y medidas de no repetición, estándares y mecanismos nacionales e internacionales, desde la perspectiva de género, que se llevó a cabo entre el 20 de agosto y el 23 de octubre de 2019, así como del curso "Impacto de las medidas y protección en la erradicación de la violencia contra las mujeres", el cual se impartió a tres grupos, del 14 de octubre al 08 de noviembre de 2019, con la participación de 80 juezas y jueces, por lo que se tendrá que reprogramar nuevamente este curso para el año 2020, y cubrir con la totalidad de juezas y jueces de este Poder Judicial.

c) Análisis de la CONAVIM sobre las acciones realizadas por la CDMX.

Se toma nota de las acciones realizadas en el marco del Comité de Acceso a la Justicia y de las reuniones interinstitucionales sostenidas para el fortalecimiento de la emisión de órdenes de protección y de los hallazgos realizados, así como de la realización del Conversatorio sobre el trámite de medidas de protección y medidas provisionales en materia familiar, civil y penal, sin embargo, no se presentó una relatoría de las ponencias, conclusiones, hallazgos y propuestas planteadas, lo que limita que esta Comisión pueda hacer consideraciones al respecto.

Si bien, las acciones reportadas son de gran importancia para contar con un diagnóstico sobre la tramitación, emisión y seguimiento de las órdenes de protección, es importante que se presenten las metodologías, programas de trabajo y cronogramas que permitan a esta Comisión Nacional la lógica bajo la cual se realizan, así como el detalle de las mismas, toda vez que se reitera en diversas ocasiones el incremento en su tramitación y otorgamiento, pero no se precisa que acciones se realizaron para obtener dicho resultado y más aún, no se informa sobre el mecanismo de registro y seguimiento de las mismas.

Respecto a la revisión realizada de los procedimientos de gestión de las solicitudes, otorgamiento, fenecimiento y en su caso ampliación de las órdenes de protección, no se informa bajo que metodología y criterios se determinó dicha revisión, ni los hallazgos de los mismos así como las propuestas de mejora que derivaron en el incremento del 120% de otorgamiento de órdenes de protección, porcentaje que no se complementa con información que permita conocer los parámetros comparativos de tal aumento. Por ello, esta Comisión Nacional está impedida para poder pronunciarse.

Asimismo, se señaló que la Secretaría de Seguridad Ciudadana cuenta con un Manual Administrativo sobre el *Procedimiento de operación para atención a las medidas protección solicitadas a favor de ofendidos y víctimas de violencia*, sin embargo, no se presentaron evidencias de la publicación de este, ni de las capacitaciones brindadas para su adecuada implementación.

De la revisión de ese Manual, se advierte que no cuenta con perspectiva de género, no contempla las órdenes de protección en los términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, no se definen plazos en cada paso, no se precisa si los datos de la visita domiciliaria, así como los informes de campo se reportan a la Red de Información de Casos de Violencia contra las Mujeres. Llama la atención que, de los 12 pasos, solo en dos casos se refiere contacto con la víctima u ofendido. No se omite señalar que, se estima necesario que cuente con un apartado especial que remita a las sanciones y acciones disciplinarias en caso de incumplimiento en la implementación, toda vez solo se hace una pequeña mención al final del manual.

No pasa desapercibido que la Ciudad de México no informó sobre la dotación de mecanismos de llamado de emergencia con geolocalización conectados al C5CDMX. Asimismo, no se presentó la ruta que siguen las mujeres para el otorgamiento de las órdenes de protección por este entramado institucional de acuerdo con la segunda medida urgente.

Es importante destacar que no se hace referencia en la información presentada a las acciones realizadas para el registro de la tramitación, emisión y seguimiento de las órdenes de protección que se emiten por las distintas autoridades.

Por lo antes señalado, esta medida se considera **parcialmente cumplida**.

VI. Sexta medida específica

a) Medida establecida en la resolución

Crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de violencia en la Ciudad de México. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.

b) Acciones implementadas por la CDMX.

La Ciudad de México informó que las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UNAVIS) adscritas hasta diciembre de 2018 a la entonces Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México y las Unidades delegacionales del Inmujeres CDMX, se fusionaron para la creación de las Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género (LUNAS), a cargo de la Secretaría de las Mujeres. Las Lunas brindan atención Inicial, orientación e información, asesoría jurídica, atención psicoemocional individual y grupal, acompañamiento y grupos de reflexión a mujeres víctimas de violencia de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas y los sábados de 9:00 a 14:00 horas. Se informó que, a la fecha de entrega de su informe, se brindaron más de cien mil servicios y se atendieron a más de catorce mil personas. Asimismo, se señaló que participan en órganos colegiados en las 16 y proporcionan información sobre el quehacer de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

Se diseñó un nuevo formato de atención inicial para las Unidades Territoriales de Atención, LUNAS, que incorpora la identificación de mujeres en riesgo feminicida

desde la primera atención y se realizan las adecuaciones en la Plataforma de la Red de Información.

Para la aplicación del referido formato se llevó a cabo una capacitación de 120 personas integrantes de la LUNAS, en este sentido cabe precisar que los campos establecidos en el formato están siendo incorporados a la Plataforma de la Red de Información para agilizar los procesos de captura en tiempo real.

Se informó que se cuenta con la *Línea Mujeres* que brinda servicios de asesorías jurídicas especializadas para las mujeres víctimas por abogadas especialistas en género, así como de asesorías psicológicas especializadas para las mujeres. A través de la línea se realizaron veintidós mil atenciones jurídicas y psicológicas a más de trece mil mujeres y nueve mil hombres.

El 27 de junio de 2019, la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México realizó una mesa de trabajo para identificar las áreas de oportunidad en la canalización de mujeres víctimas de violencia y sus familiares a casas de emergencia, albergues y refugios. Ello, de acuerdo con su informe, derivó en el fortalecimiento de los Centro de Refugio.

Se instalaron Módulos de orientación, atención jurídica y psicológica, en estaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro como: Pantitlán, Morelos, Fray Servando, Mixhuca, Candelaria, San Lázaro, Zaragoza. En los módulos se realizan los siguientes servicios: i) intervención en casos de crisis a mujeres víctimas de violencia sexual u otras violencias contra las mujeres, cometidas en los transportes y espacios públicos; ii) asesoría jurídica especializada; iii) traslado a las agencias de la Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales de la FGJCDMX, Juzgado Cívico o Instancia de Atención Especializada; iv) acompañamiento a mujeres durante todo el proceso de inicio de la denuncia o querrela correspondiente; v) difusión de información básica por medios impresos o de manera verbal, y v) asesoría jurídica gratuita en diversas materias a mujeres que acuden a los Módulos, realizando enlace y/o canalización a las instancias competentes.

Por otro lado, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, integró en el directorio de referencia y contrarreferencia a dos albergues y tres instituciones que brindan servicios de atención a mujeres víctimas de violencia: Fortaleza (Centro de Atención Integral a la Mujer I.A.P.), Espacio Mujeres para una Vida Digna Libre de Violencia, Refugios, ALPSI (Atención Legal y Psicológica Integral, A.C.), APIS (Fundación para la Equidad Social), AMAPSI (Asociación Mexicana de Alternativas en Psicología). Asimismo, incluyó a su *Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Integral* a dos trabajadoras sociales, dos psicólogas, una abogada y dos abogados que brindan atención a mujeres víctimas de violencia en los turnos matutino, vespertino, así como sábados, domingos y días festivos.

Se informó que la alcaldía **Azcapotzalco**, cuenta con la “Casa de Emergencia para mujeres víctimas de violencia por razón de género” el cual cuenta con diagnóstico, presupuesto asignado por la alcaldía, así como Lineamientos y mecanismos de operación para la atención y protección de las mujeres víctimas de violencia por razón de género y en su caso, de sus hijas e hijos. Asimismo, cuenta con el *Protocolo para la Atención y Protección de las Mujeres Víctimas de Violencia*. La alcaldía **Cuauhtémoc** realiza gestiones para obtener un espacio como casa de emergencia en vinculación con la Luna Cuauhtémoc. La alcaldía de **Gustavo A. Madero**, elaboró un tríptico del Modelo Único Atención que distribuyó entre las áreas que realizan actividades de prevención y atención a las mujeres e integró un Directorio de Instituciones para la atención especializada de las mujeres víctimas de violencia en la demarcación territorial, así como de otras demarcaciones cercanas a fin de buscar atención

oportuna y brindó orientación y canalización a 628 mujeres, dieron seguimiento a 492 casos atendidos. La alcaldía **Iztacalco** cuenta con dos Casas de la Mujer, donde se ofrecen servicios médicos, psicológicos y asesorías jurídicas. La alcaldía **Magdalena Contreras**, ofrece atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia a través de la Coordinación de Psicología y la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad y Género. La alcaldía **Cuauhtémoc** elabora un diagnóstico de capacidades institucionales para atención a mujeres víctimas de violencia.

La Secretaría de las Mujeres señaló que cuenta con un *Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de México* (SINGE) cuyo objetivo es agrupar datos e información cuantitativa y cualitativa sistematizada y diseñar indicadores en torno a las brechas de desigualdad de género y cuenta con los siguientes cuatro componentes:

1. Módulos de Indicadores de tres de las seis líneas temáticas: Autonomía Económica, Vida Libre de Violencia y Acceso a la Justicia. Dichos indicadores consideran estándares y recomendaciones internacionales (CEDAW, MESECVI, CBDP)
2. Portafolio de Indicadores de género: catálogo de referencias para que los entes públicos puedan diseñar y construir sus indicadores con perspectiva de género. Este componente fue financiado con recursos federales y realizado por el CIEG de la UNAM, muestra un 40 por ciento de avance;
3. Índice de Género, el cual es una herramienta para medir el avance de cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) en cada una de las Alcaldías. Se realiza en colaboración con la Comisión de Igualdad de Género del Congreso de la Ciudad de México y lleva un 60 por ciento de avance, y
4. El Sistema de Informes en Materia de Igualdad de Género (SIMIG) es el sistema que da seguimiento al presupuesto público con perspectiva de género, en operación permanente.

Asimismo, del Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, se incluye en el Objetivo 3. Acceso a una Vida Libre de Violencia y para sus respectivas líneas de acción se destinó un total de \$397,479,140.00 de los cuales se reportó un ejercicio del 76% aproximadamente y que representa un monto de \$306,023,038.00.

c) Análisis de la CONAVIM sobre las acciones realizadas por la CDMX.

Respecto a las acciones presentadas, se reconoce la creación de las Lunas, las cuales brindan atención psicológica y legal, así como formación para el liderazgo para mujeres víctimas de violencia; si bien, éstas se informa que se ubican en las 16 alcaldías de la Ciudad de México, la medida señala la creación de módulos de atención inmediata para mujeres en situación de violencia en la Ciudad de México, cuyo funcionamiento debe contemplar asistencia multidisciplinaria, es decir abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad, medida que está directamente relacionada con la séptima medida específica con la finalidad de que, desde una atención multidisciplinaria y coordinada entre todas las dependencias en la atención de casos de violencia contra las mujeres.

Preocupan que no se mencionen guardias o protocolos para los casos que se susciten fuera de los horarios señalados, toda vez que muchas agresiones se dan en las noches o los fines de semana.

Será de gran utilidad para la Ciudad de México contar con un diagnóstico de los recursos humanos, materiales y presupuestales con los que cuentan las Lunas, así como los perfiles de las y los funcionarios que laboran en ellas. Asimismo, no se

precisa sobre el seguimiento que se realiza de los casos una vez que se brinda la atención de primer contacto.

Asimismo, se hace referencia a la modificación a la Cédula Única de Registro para la detección de riesgo feminicida; no obstante, no se informa cada cuando se registran en la Red de Información, toda vez que se informa que se realizan de forma impresa.

De la información presentada, si bien se señalan acciones realizadas por parte de la Secretaría de las Mujeres, se advierte poca vinculación con las demás acciones que realizan otras dependencias como el sector salud y de seguridad pública para los casos en que se requiera. En ese sentido, no se precisa que se cuente con un Protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes en las Lunas o la modificación en el Módulo Único de Atención.

Lo anterior, reviste de especial de importancia, toda vez que se ha documentado a través de las visitas in situ del grupo de trabajo que analizó la solicitud de Alerta de Violencia contra las Mujeres para la Ciudad de México que en las alcaldías se complica la coordinación con autoridades de la Ciudad de México y en especial las relacionadas con procuración y administración de justicia. No se omite señalar que, de la información presentada por la Ciudad de México en esta medida, las alcaldías refieren escasas acciones de coordinación con las Lunas.

Por lo antes señalado, esta medida se considera **parcialmente cumplida**.

VII. Séptima medida específica

a) Medida establecida en la resolución.

Crear y fortalecer agrupaciones estatales y en las alcaldías, especializadas en seguridad pública, así como células en las alcaldías de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente y actuar coordinadamente entre ellas, su personal deberá estar capacitado para llevar a cabo sus funciones con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, así como un enfoque diferencial y especializado.

b) Acciones implementadas por la CDMX.

No se presentó información sobre la implementación de esta medida específica.

c) Análisis de la CONAVIM sobre las acciones realizadas por la CDMX.

Esta Comisión Nacional no puede pronunciarse sobre las acciones que realizó la Ciudad de México, razón por la cual se considera que esta **medida no ha sido cumplida**.

VIII. Octava medida específica

a) Medida establecida en la resolución.

Crear un registro que sistematice los delitos cometidos en contra de mujeres, que incluya la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento, lugar de ocurrencia y lugar de hallazgo de los cuerpos, características sociodemográficas de las víctimas y del sujeto activo, especificando su tipología, relación entre el sujeto activo y pasivo, móviles, diligencias básicas a realizar, así como las dificultades para la práctica de diligencias y determinaciones; los índices de incidencia y reincidencia, consignación, sanción y reparación del daño. Este registro se integrará a la

estadística criminal y victimal para la definición de políticas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia.

b) Acciones implementadas por la CDMX.

La Ciudad de México informó que la Dirección General de Política y Estadística Criminal de la FGJCDMX, a partir del 5 de diciembre de 2018, envía a la Secretaría de Seguridad Ciudadana la incidencia de delitos de alto impacto con la finalidad de que se realicen acciones de prevención del delito.

En reuniones internas de la FGJCDMX se trabaja en la inclusión de variables específicas de 9 delitos que constituyen violencia contra las mujeres, tales como homicidio doloso, feminicidio, lesiones dolosas, violencia familiar, violación, abuso sexual, acoso sexual, secuestro y trata de personas en el Sistema de Interoperatividad de Actuaciones Procedimentales (en adelante, SIAP), las variables contienen el promedio diario, edad de las víctimas, alcaldía de hechos, colonia de hechos, días y horarios en que se cometieron los delitos y un mapa de georreferenciación de las carpetas de investigación iniciadas.

Se informó que la FGJCDMX analiza la incorporación a la estadística del Acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública, 04/XLII/17, la creación de una plataforma denominada "Información sobre violencia contra las mujeres", que permita homologar e interconectar las bases de datos sobre violencia de género, a fin de mejorar el diseño e implementación de las políticas públicas en la materia. Se prevé sea desagregada con tres indicadores: mayores de 18 años, menores de 17 años y sin dato; el estado civil y el índice delictivo considerando el número de víctimas entre 100 mil mujeres; el feminicidio se prevé sea desagregado por alcaldía y colonia. Misma que se complementa con la estadística de llamadas de emergencia al número 911, relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres, y que son registradas por los Centros de Atención a Llamadas de Emergencia de las Entidades Federativas, los incidentes que registra son: Violencia contra la mujer, abuso sexual, acoso u hostigamiento sexual, violación, violencia de pareja y violencia familiar.

El 4 de octubre de 2019, se presentó al interior de la FGJCDMX, el Sistema de Seguimiento Procesal y se acordó impulsar la plataforma desarrollada por la Dirección General de Política y Estadística Criminal, para la trazabilidad a las carpetas de investigación de manera general y en específico para aquellas que se denuncie la violencia de género.

Por otro lado, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México aloja en su sitio la información relacionada con "indicadores de género", mismos que pueden ser consultados en el link <http://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/estadistica/genero/>, en ella, se pueden consultar los montos a que ascienden la reparación del daño y si ésta ha sido ejecutada. Asimismo, se informó que se realiza una revisión del convenio suscrito entre ese tribunal y la Secretaría de las Mujeres con la finalidad de ampliar los alcances de este e incorporar los datos relacionados la reparación del daño.

c) Análisis de la CONAVIM sobre las acciones realizadas por la CDMX.

Esta Comisión Nacional coincide en la pertinencia de considerar el acuerdo 04/XLII/17. *Sistema de Información sobre Justicia, Seguridad y Prevención de Violencia contra la Mujer*, en el que el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba la creación de una plataforma que permita homologar e interconectar las bases de datos sobre violencia de género a fin de mejorar el diseño e implementación de las políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres, así de la inclusión de variables sobre 9 delitos más cometidos contra las mujeres y sus respectivos indicadores, entre los cuales se sugiere incluir los 10 indicadores

estratégicos del Modelos de Evaluación de y Seguimiento y Consolidación el Sistema de Justicia Penal.

Al respecto, la importancia de contar con la información desagregada y que ésta sea compartida con las demás instituciones encargadas de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres permitirá el diseño de acciones y políticas públicas que atiendan las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres, así como los costos para la salud y económicos para la sociedad.

Será de gran utilidad para esta Comisión Nacional que en el siguiente informe se presente un programa con las acciones programadas, tanto para el desarrollo de la plataforma como del Modelo Conceptual que contenga la metodología de diseño, actores estratégicos, flujos de sistema (procesos), lineamientos de operación de la plataforma y se capacitación respectiva.

Esta medida se considera **no cumplida**.

IX. Novena medida específica

a) Medida establecida en la resolución.

Definir los mecanismos de supervisión y sanción a servidoras y servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El Gobierno de la Ciudad de México deberá dar continuidad a los procesos iniciados por posibles omisiones de éstos en la integración de carpetas de investigación de conformidad con el artículo 26 fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso.

Asimismo, el informe del Grupo de Trabajo señala como **décimo quinta conclusión**:

Implementar un mecanismo adecuado para recibir quejas por parte de las y los usuarios a través del cual se investiguen y, en su caso, sancionen las conductas antes descritas; la supervisión aleatoria de la actuación de las y los servidores públicos responsables de la integración y consignación de los expedientes, incluido el personal de policía y servicios periciales; la apertura de procedimientos administrativos y/o penales en contra de quienes no actúan con la debida diligencia; la revisión e inspección periódica de las instalaciones ministeriales; así como la aplicación de la sanción correspondiente en todos los casos.

b) Acciones implementadas por la CDMX.

Los días 8 y 22 de octubre, 6, 19 y 29 de noviembre de 2019, la FGJCDMX realizó mesas de trabajo con Dirección General de Derechos Humanos, Fiscalía para la Investigación de los Delitos cometidos por Servidores Públicos, Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares de la Procuradora, Visitaduría Ministerial, Órgano Interno de Control de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México para realizar actividades de supervisión de la actuación del personal de la FGJCDMX. Derivado de ello, se elaboraron los siguientes productos de supervisión y mejora en la procuración de justicia:

- Instrumento de recopilación de información para fortalecer la atención a las mujeres víctimas de violencia, el cual tiene como objetivo identificar las áreas de oportunidad que permitan hacer eficiente la atención que se brinda a las mujeres víctimas de violencia con el apoyo de las *Abogadas de las Mujeres* en las Agencias del Ministerio Público. Hasta la fecha se tiene elaborado el

instrumento y se está en espera de la autorización de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México para la aplicación del instrumento.

- Carteles sobre el proceso que se sigue en las áreas de supervisión de la FGJCDMX a través de la Visitaduría Ministerial y la Fiscalía para la Investigación de los Delitos cometidos por Servidores Públicos, así como de la Coordinación de Agentes del Ministerio Público y la Dirección General de Derechos Humanos. A través de ellos, se busca que las usuarias identifiquen las áreas de la Institución de las que se pueden apoyar en caso de ser revictimizadas por una indebida atención.

En cuanto a los delitos cometidos por servidores públicos, la Fiscalía para la Investigación de delitos cometidos por Servidores Públicos, reportó que en la Visitaduría Ministerial, ha iniciado más de 260 expedientes de queja a fin de determinar si existen posibles deficiencias o irregularidades por parte de las y los servidores públicos de la institución, relacionados con violencia de género contra las mujeres (feminicidio, homicidio, lesiones, privación ilegal de la libertad con fines sexuales, secuestro, desaparición, tortura, violencia familiar, violación, hostigamiento sexual, abuso sexual).

c) **Análisis de la CONAVIM sobre las acciones realizadas por la CDMX.**

Respecto las acciones reportadas, se realizaron 5 mesas de trabajo al interior de la FGJCDMX con las principales áreas encargadas de investigar las irregularidades y omisiones por parte de las y los servidores públicos, cuyos resultados se informó que fueron base para la construcción de un instrumento de recopilación de información a través de las abogadas y los carteles sobre las áreas de la FGJCDMX de las que se pueden apoyar en casos de indebida atención. Los cuales, sin duda, esta Comisión Nacional considera que son constituyen herramientas importantes para las usuarias en casos de indebida atención al interior de la FGJCDMX.

No obstante, el instrumento de recopilación y los carteles por si solos no constituyen un mecanismo de supervisión interinstitucional, toda vez que, no se precisa como se sistematizará la información, a cargo de quien se concentrará, quien dará seguimiento a los hallazgos obtenidos, ya sea que deriven en la apertura de procedimientos penales, administrativos o de otra índole, sino en estrategias de mejora que permitan la prevención de violaciones a derechos humanos y asegurar la debida diligencia y la atención de las usuarias.

Por otro lado, no se precisa una articulación con otras dependencias como el caso de seguridad pública, defensoría jurídica, DIF y salud, entre otras donde se atiende casos de violencia contra las mujeres.

Esta Comisión Nacional no puede pronunciarse sobre las acciones que realizó la Ciudad de México, razón por la cual se considera que esta **medida se considera parcialmente cumplida.**

X. Décima medida específica

a) **Medida establecida en la resolución.**

Realizar un diagnóstico de las capacidades institucionales en el ámbito de los servicios periciales y médico forenses, con el propósito de identificar las carencias en el ámbito de la investigación médico forense para atender su fortalecimiento, así

como permitir la investigación objetiva e imparcial de los delitos que se comen contra las mujeres, que conlleve a la erradicación de la impunidad.

Asimismo, el informe del Grupo de Trabajo señala como **décima conclusión**:

I. Llevar a cabo la revisión de los procedimientos de investigación criminológica, criminalística forense de manera integral y coordinada entre las instituciones mencionadas para, idealmente contar con un protocolo único de actuación desde el primer contacto y hasta la judicialización, armonizado con el nuevo sistema de justicia penal, los instrumentos internacionales, particularmente el modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género, y siguiendo los criterios establecidos en la sentencia del amparo en revisión 554/2013 de la SCJN.

II. El grupo de trabajo también estima necesario revisar la operatividad del Comité Técnico de Análisis y Evaluación del Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Femicidio, a fin de identificar las fallas en su funcionamiento y reorientar su función como órgano de seguimiento y evaluación de casos de femicidio, idealmente incorporar esta figura en el caso de que pueda construirse un solo protocolo de actuación para este delito como ya se mencionó. Esta propuesta dará continuidad a la primera medida de implementación urgente enviada al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para dar continuidad a la revisión de casos en los términos que permita la Ley en protección de los derechos de todos y todas las personas involucradas en los procedimientos.

III. El grupo de trabajo considera necesario que la PGJCDMX revise todos los expedientes de muertes violentas de mujeres¹¹, a fin de comprobar la aplicación del Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Femicidio a partir de la fecha en la que se estableció la obligatoriedad de aplicarlo y garantizar la debida diligencia en las investigaciones.

b) Acciones implementadas por la CDMX.

La Ciudad de México informó que, derivado de la reforma al artículo 148 bis, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de agosto de 2019, las investigaciones en las que se involucre la muerte violenta de una mujer se deben iniciar como femicidio y de acuerdo con su respectivo Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y pericial del Delito de Femicidio. Asimismo, se informó que el Instituto de Formación Profesional de la FGJCDMX implementó un curso Argumentación Jurídica con Perspectiva de Género para 66 personas servidoras públicas.

El 11 de febrero de 2019, se instaló el Comité Técnico de Análisis y Evaluación de Trabajos realizados por el Grupo Especializado de Apoyo a las Investigaciones (Grupo Especializado) que deriven de hechos que la ley tipifique como delitos de femicidio, ya sea consumado o en grado de tentativa, o de índole sexual como la violación o el abuso sexual. En dicha sesión se aprobaron los lineamientos para la integración del grupo especializado, así como los lineamientos para la selección de los casos paradigmáticos sujetos a análisis, de igual forma, se acordó que la Secretaría Técnica del Comité la asumirá el Fiscal Central de Investigación para la Atención del Delito de Homicidio.

El 24 de octubre de 2019, se llevó a cabo la primera sesión del *Comité Técnico de Análisis y Evaluación del Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Femicidio*, en donde se acordó la revisión de cuatro casos, la instalación de dos mesas técnicas para analizar el mejoramiento del protocolo. El 29 de octubre de

¹¹ De acuerdo con el capítulo XX Causas externas de morbilidad y de mortalidad (V01–Y98) de la Clasificación Internacional de Enfermedades 10^o (CIE 10) de la Organización Mundial de la Salud.

2019, se definió la ruta de trabajo bajo la coordinación de la Subprocuradora de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, participación de responsables de las áreas ministerial, pericial, policial y de atención a víctimas que participan en la investigación y atención del delito de feminicidio, bajo la propuesta de las representantes del Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidio y *Justicia Pro Persona A.C.*

El 20 de noviembre de 2019, el Grupo Especializado se reunió con personal de la *Agencia Especializada en Feminicidios* y se acordó que la Agencia les dará intervención en dos carpetas de investigación, las cuales serán enviadas a las áreas de policía, peritos y ministerio público para que los miembros del Grupo Especializado comiencen con su análisis.

c) **Análisis de la CONAVIM sobre las acciones realizadas por la CDMX.**

Esta Comisión Nacional no identificó acciones realizadas para la atención específica de la décima media. Tampoco se reportaron acciones de continuidad al *Convenio de Coordinación Interinstitucional entre la PGJCDMX, TSJCDMX y la Secretaría de Salud*, con el objeto de establecer las bases de coordinación para que se conjunten esfuerzos y capacidades en el ámbito de sus respectivas competencias que permitan garantizar el intercambio de información para el perfeccionamiento de la investigación en la realización de necropsias, la entrega y recepción de cadáveres o restos humanos de víctimas de delitos de homicidio y feminicidio a sus familiares o interesados, así como la elaboración e implementación de un Protocolo Único de Actuación para los casos relacionados con violencia hacia las mujeres para la Ciudad de México, con la finalidad de coordinar acciones tendientes a brindar la atención técnica que se debe dar a los cadáveres.

Lo anterior, tiene especial relevancia, toda vez que, se presentó un proyecto de Protocolo de Actuación del personal del TSJ, SEDESA y PGJ, todos de la CDMX en materia forense y del cual no se presentaron acciones de continuidad, ni el estatus de este.

Por ello, se considera que esa **media no ha sido cumplida.**

Por otro lado, es importante señalar que esa medida guarda relación con la décima conclusión del grupo de trabajo. Al respecto, si bien se informó que se reunió el *Comité Técnico de Análisis y Evaluación del Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Feminicidio* en el cual se determinó la ruta a seguir, así como la instalaron dos mesas técnicas para el mejoramiento del referido Protocolo, no se presentó la ruta mencionada, ni se precisó bajo que metodología y criterios se realizará esa revisión, ni los plazos de esta.

Por otro lado, si bien se señala la instalación del *Grupo Especializado de Apoyo a las Investigaciones que Deriven de Hechos que la Ley Tipifica como Delitos de Feminicidio, ya sea Consumado o en Grado de Tentativa, o de Índole Sexual como la Violación o el Abuso Sexual*, no se presenta la metodología y criterios para la selección de casos paradigmáticos ni las características para que sean considerados así, solo se señala la solicitud de dos casos sin precisar la elección de ellos. Asimismo, se reitera la precisión realizada por el Grupo de Trabajo de invitar a personal de otras instituciones, académicas y especialistas, por lo que se sugiere que, al realizar la convocatoria correspondiente, se contemple la inclusión de otras instituciones, académicas y especialistas con la finalidad de robustecer los análisis que se realicen en el referido grupo. Cabe señalar que esa conclusión refiere que se deben presentar informes periódicos sobre los avances de los casos analizados.

No se omite reiterar que aún se encuentra *pendiente la revisión de todos los expedientes de muertes violentas de mujeres*¹², a fin de comprobar la aplicación del Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Femicidio a partir de la fecha en la que se estableció la obligatoriedad de aplicarlo y garantizar la debida diligencia en las investigaciones.

XI. Décimo primer medida específica

a) Medida establecida en la resolución.

Fortalecer los servicios prestados por la defensoría de oficio y asesoría jurídica en materia de violencia contra las mujeres y niñas en la Ciudad de México, a fin de garantizar el derecho de acceso a la justicia y la debida defensa de las mujeres y niñas víctimas de violencia de género.

Asimismo, el informe del Grupo de Trabajo señala como **cuarta conclusión**:

II. La revisión permanente de los servicios de defensoría legal que se brindan a través de instancias como la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Subprocuraduría de Atención a Víctimas del delito, sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la CDMX.

b) Acciones implementadas por la CDMX

La Consejería Jurídica informó que el 10 de julio de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *Programa Anual de Capacitación para la Defensoría Pública, correspondiente al ejercicio 2019*, elaborado a partir de un diagnóstico de necesidades, con el fin de fortalecer sus herramientas en materia de acceso a la justicia, el debido proceso y el respeto a los Derechos Humanos en las materias Penal, Justicia Especializada para Adolescentes, Civil, Justicia Cívica, Familiar, Mercantil, Mediación, Administrativo o ante los Consejos de honor y justicia y las demás que conozcan las autoridades Jurisdiccionales.

Asimismo, a través de la Jefatura de Unidad Departamental Jurídica Familiar de ese Consejo, se cuenta con un equipo de defensoras públicas, que brindan asistencia a mujeres víctimas de violencia, servicio que también se encuentra disponible en línea con otro grupo de personas defensoras, quienes de igual manera brindan asesoría a mujeres y realizan la canalización debida a la instancia correspondiente. Desde julio de 2019, se realiza la difusión de los servicios que la Defensoría Pública brinda a la ciudadanía que, por su situación económica, no cuenta con los recursos necesarios para contratar los servicios de un abogado particular; asimismo, que participa constantemente con el noticiero denominado "A quien corresponda", a través del cual se busca orientar a la audiencia.

Se informó que el universo del personal sustantivo a capacitar es de más de 681 Defensores de Oficio y Públicos, 21 peritos en las especialidades de Criminalística, Psicología, Psiquiatría, Valuación Mobiliaria, Valuación Inmobiliaria, Contabilidad, Tránsito Terrestre, Grafoscopia, Genética, Odontología y Medicina Forense, aproximadamente 53 trabajadores sociales y 173 auxiliares administrativos.

Se informó que, cada vez que se presenta una demanda de divorcio, alimentos, custodia, y/o cualquiera de la controversia familiar, la Consejería solicita se decreten las medidas provisionales a favor de las usuarias. Aunado a ello, en el área de

¹² De acuerdo con el capítulo XX Causas externas de morbilidad y de mortalidad (V01–Y98) de la Clasificación Internacional de Enfermedades 10° (CIE 10) de la Organización Mundial de la Salud.

defensoría pública, anexa al edificio del Tribunal Superior de Justicia en Plaza Juárez, cuenta con un grupo de defensoras que brinda asesoría a mujeres.

Asimismo, se señaló que se lleva a cabo el procedimiento respecto de las infracciones contra la dignidad de las personas contempladas en el artículo 26, fracciones I, II, IV,V, VI,VIII, IX, X de la Ley de cultura cívica de la ciudad de México y cometidas en contra de las mujeres como forma de violencia de acuerdo a los Lineamientos que regulan el actuar de las personas juzgadoras, de acuerdo a ello han atendido a 66 personas.

Sumado a lo anterior, se precisó que el Instituto de Formación Profesional de la FGJCDMX, cuenta con diversos programas académicos para fortalecer los servicios de defensoría de oficio. La oferta académica es la siguiente: i) formación Especializada para Estrategias de Resiliencia en Operadores del Sistema de Justicia Penal; ii) elementos de Intervención en Crisis para Operadores del Sistema de Justicia Penal; iii) especialización en Protocolo de Estambul; iv) primeros Auxilios Psicológicos; iv) investigación del Delito de Tortura y Protocolo de Estambul; v) argumentación Jurídica con Perspectiva de Género, y vi) especialización en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. En 2019, participaron en los siguientes cursos:

Curso	Participantes	Sexo	
		H	M
Formación Especializada para Estrategias de Resiliencia en Operadores del Sistema de Justicia Penal	8	5	3
Elementos de Intervención en Crisis para Operadores del Sistema de Justicia Penal	3	3	0
Especialización en Protocolo de Estambul	4	2	2
Primeros Auxilios Psicológicos	24	7	17
Atención de Casos de Violencia Familiar Con Perspectiva de Género	16	6	10
TOTAL	55	23	32

Fuente: Informe de la Ciudad de México de 2019.

Por otro lado, se informó que la FGJCDMX realizó la contratación de 46 asesoras y asesores jurídicos para atención inicial y brindar una mayor cobertura y la reducción de tiempos para la asistencia jurídica. Al respecto, del 5 de diciembre de 2018 al 31 de agosto de 2019, se atendieron 56 mil 508 audiencias, lo que representó un incremento del 125 por ciento en comparación con las audiencias atendidas en el mismo periodo de la administración anterior. Se atendieron a 139 mil 889 víctimas, se brindaron 28 mil 926 atenciones iniciales, 52 mil 350 audiencias celebradas, 874 constituciones de coadyuvancia en la acusación y se interpusieron 43 recursos y 5 amparos.

El Instituto de formación Profesional cuenta con una actividad académica vinculada a la investigación del delito de feminicidio en la cual se abordan los temas siguientes:

Curso Investigación del delito de feminicidio	
Módulo	Contenido académico
1	Género y Derechos Humanos
2	Acceso a la Justicia y la violencia contra las mujeres
3	El Feminicidio
4	La investigación ministerial del Feminicidio
5	Práctico Análisis de casos

Fuente: Informe de la Ciudad de México de 2019.

Asimismo, la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad de la FGJCDMX, ha organizado cursos con enfoque teórico práctico para la atención a mujeres víctimas de violencia (3 grupos) y violencia familiar (2 grupos) dirigidos a personal adscrito y comisionado a esa Subprocuraduría.

Por su parte, la Secretaría de las Mujeres señaló que cuenta con el Programa *Abogadas de las Mujeres*, las cuales brindan orientación y asesoría jurídica especializada con perspectiva de género en instancias de procuración de justicia, quienes se encargan de evaluar el nivel de riesgo que viven las mujeres, identificar violencia feminicida, informar sobre las alternativas para proteger su integridad y seguridad, así como brindar servicios integrales a sus familiares. Hasta noviembre de 2019 han realizado más de 45 mil asesorías, iniciado más de 9 mil carpetas de investigación y representado a más de 5 mil mujeres en comparecencias ante el Ministerio Público.

c) Análisis de la CONAVIM sobre las acciones realizadas por la CDMX.

Se reconoce el esfuerzo realizado en materia de capacitación con la finalidad de que las y los defensores y personal que brinda asesoría jurídica cuenten con mayores herramientas para el desarrollo de sus funciones y se exhorta a que, los programas de capacitación sean institucionalizados y se asegure el presupuesto necesario para su continuidad.

Esta Comisión Nacional considera importante señalar que, de acuerdo con el diagnóstico presentado por esa Ciudad en su informe anterior, se dimensionó la enorme carga de trabajo que tiene la Defensoría Pública, la cual recae en 654 personas y concluye que “si se toma en consideración que en la Ciudad de México somos casi nueve millones de habitantes, los servidores públicos en funciones son casi inexistentes y es ahí donde se debe fortalecer el servicio de la Defensoría Pública en materia familiar”¹³, lo anterior implica que, además de las capacitaciones, se estima necesario tanto ampliar la planilla del personal que realiza funciones sustantivas en la atención de casos de violencia contra las mujeres, así como la definición de procesos más precisos de atención a las mujeres, sus hijas e hijos con perspectiva de género, interés superior de la infancia y protección de los derechos humanos, así como que cuenten con condiciones óptimas para desarrollar de forma adecuada y diligente su labor. De lo anterior, deriva la importancia de que esa Consejería cuente con un Plan de fortalecimiento del servicio de la defensoría de oficio, con especial atención en la materia familiar. Asimismo, será de gran utilidad señalar si esa Consejería Jurídica se remita a la Red de Información de Casos de Violencia contra las Mujeres.

En el siguiente informe será de gran utilidad conocer el resultado de las actuaciones de las y los defensores jurídicos que han sido capacitados de acuerdo con el *Programa Anual de Capacitación para la Defensoría Pública, correspondiente al ejercicio 2019*, con la finalidad de conocer el impacto de las capacitaciones en el actuar de las y los servidores públicos.

Respecto a las acciones realizadas se reconoce y resalta el esfuerzo vertido en la contratación de 46 asesoras y asesores jurídicos, quienes se capacitaron a través del Instituto de Formación de esa FGJCDMX, cuyo resultado se reflejó en el incremento

¹³ CDMX (2018), Plan de Fortalecimiento del Servicio de la Defensa Pública en Materia Familiar para mujeres víctimas de violencia, p. 17, <https://drive.google.com/file/d/1FLm4AAReYp3-sxLdt9wk3Fb8LOUF61fZ/view>.

del 125 por ciento en comparación con las audiencias atendidas en el mismo periodo anterior.

Por lo que respecta al Programa *Abogadas de las Mujeres*, las cuales se encuentran en las coordinaciones territoriales de la FGJCDMX, quienes, si bien cuentan con un papel importante en el acompañamiento sensible y especializado en los casos de violencia contra las mujeres, no se informa el protocolo que realizan en la atención de casos, con la finalidad de evitar la revictimización de las mujeres que buscan auxilio. No obstante, no se precisa el número de abogadas, horario de trabajo, condiciones de trabajo y facultades, toda vez que, a través de medios de comunicación¹⁴ se ha detectado una importante área de fortalecimiento en el sentido que las abogadas, no solo brinden información, sino que, cuente con representación jurídica y tengan mayor participación en el desarrollo de la investigación penal contra las mujeres.

No pasa desapercibido para esta Comisión Nacional que no se presentó información por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la CDMX ni de la Comisión de Atención a Víctimas de la Ciudad de México.

Por lo antes señalado, esta medida se considera en **proceso de cumplimiento**.

XII. Décimo segunda medida específica

a) Medida establecida en la resolución.

Diseñar una política transversal de prevención, atención y sanción de la trata de personas, que contemple medidas diferenciadoras, en atención a las razones que favorecen y perpetúan la comisión de este ilícito en contra de las mujeres, niñas, niños y adolescentes; basada en la distinción de momentos y conductas, que va desde la captación hasta la explotación en sus diversas modalidades, que constituyen este fenómeno delictivo y transgresivo de los derechos humanos.

Asegurar que dicha política considere las posibles rutas de movilidad que van de Tlaxcala a Puebla y de Tlaxcala a la Ciudad de México, o cualquier entidad federativa, estableciendo para ello, una acción coordinada entre dichas entidades federativas para atender el movimiento de posibles víctimas de trata de personas.

*Por su parte, el informe señala como **sexta conclusión**.*

I.El establecimiento, por parte del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, de un protocolo de supervisión estricta de los establecimientos mercantiles en los que se preste el servicio de hospedaje, a fin de vigilar el cumplimiento de la normativa establecida en la ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y la Ley General de Turismo y, en su caso, sancionar su incumplimiento, así como establecer las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas que hacen uso de estos establecimientos, como la implementación de sistema de video vigilancia, entre otras.

II.Establecer un mecanismo de coordinación entre la Coordinación interinstitucional y la Comisión Interinstitucional contra la trata de personas del Distrito Federal para coordinar esfuerzos y uso de recursos.

b) Acciones implementadas por la CDMX.

¹⁴<https://cimacnoticias.com.mx/2019/12/19/red-de-abogadas-en-mp-dan-asesoria-pero-no-litigan>,
<https://www.24-horas.mx/2019/10/13/semujeres-debe-informar-sobre-el-programa-abogadas-de-las-mujeres-en-agencias-del-mp-info/>

La Ciudad de México señaló que el 4 de julio de 2019, fue reinstalada la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas de la Ciudad de México, en donde la FGJCDMX tiene a su cargo la Coordinación Ejecutiva. En esa sesión se reinstalaron las comisiones de trabajo y se incorporó al Comisionado de Atención a Víctimas de la Ciudad de México como invitado permanente y se adelantó que era plausible incorporar a la persona Comisionada de la búsqueda de personas desaparecidas de la Ciudad de México a la Comisión. Asimismo, se informó que se solicitó la cooperación técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para la construcción de una política pública sólida para la prevención, atención, investigación, sanción y erradicación de la trata de personas.

El 30 de julio de 2019, se conmemoró el Día Mundial contra la Trata de Personas, se precisó que la Fiscalía Central de Investigación para la Atención al Delito de Trata de Personas, desde el 5 de diciembre de 2018 al 30 de julio de 2019 inició 154 carpetas de investigación, de las cuales 123 son por explotación sexual; 15 por explotación laboral y 5 por pornografía. Asimismo, se vincularon a proceso a 25 personas: 14 por explotación sexual y seis por explotación laboral y se han rescatado a 35 víctimas: 13 niñas, ocho niños, nueve mujeres y cinco hombres, por la modalidad de explotación sexual. Adicionalmente, se solicitó 14 órdenes de aprehensión, de las cuales todas fueron cumplimentadas a la vez que se logró la extinción de dominio en tres inmuebles por albergar a víctimas relacionadas con este delito.

El 31 de octubre de 2019, se realizó la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión interinstitucional contra la Trata de Personas, en la cual se acordó el Mecanismo de Coordinación entre la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas de la Ciudad de México y el Gabinete de Igualdad Sustantiva y Violencia contra las Mujeres y que la comunicación entre esos órganos será a través de la de la Coordinación Ejecutiva que Preside la FGJCDMX.

Adicionalmente, la FGJCDMX impartió 4 conferencias alusivas a la trata de personas, así como el curso: *Principios Básicos en la Comprensión de las Afectaciones en las Víctimas de Trata de Personas. Integración de la Investigación del Delito de Trata*, en el que participaron agentes del ministerio público, personal pericial y oficiales secretarios y secretarías. Asimismo, el Instituto de Formación Profesional de la FGJCDMX llevó a cabo el conversatorio “Hacia una visión integral de la Trata de Personas”.

La Comisión de Atención a Víctimas en coordinación con ONUDC, llevaron a cabo un curso de capacitación para el personal que atiende víctimas de trata.

El 5 de noviembre de 2019, la Fiscal General de Justicia, participó en la *5a Reunión Nacional de Comisiones Interinstitucionales contra la Trata de Personas* y, en cumplimiento a los acuerdos ahí aprobados, se incorpora un programa de trabajo que se presentó en la sesión conjunta de las Subcomisiones de Prevención, Atención y Justicia, celebrada el 14 de noviembre de 2019, el cual incluye: i) armonización normativa; ii) desarrollo e implementación de sistemas de información que surtirán al Sistema Nacional de Información sobre Trata de Personas (SINTRA); iii) Modelo Integral de Atención a Víctimas; iv) disposición de fondos estatales para víctimas de trata; v) programa de capacitación; vi) revisión del protocolo aprobado en 2017 por la Comisión Interinstitucional, y vii) diseño del programa de prevención y la estrategia de difusión.

El 29 de noviembre de 2019, se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas de la Ciudad de México y en ella se aprobó el *Proyecto de Lineamientos de Operación de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas de la Ciudad de México*, el *Plan de Trabajo de las*

Subcomisiones de Atención, Prevención y Justicia y la Creación de grupos de trabajo específicos para el seguimiento de las agendas de atención, prevención y justicia de esa Comisión.

Por lo que respecta al *Protocolo de supervisión estricta de los establecimientos mercantiles en los que se preste el servicio de hospedaje* a que se refieren la sexta conclusión del informe del grupo de trabajo, se señaló que derivado de la entrada en vigor de la Constitución Política de la Ciudad de México, tanto el artículo 53 apartado B fracción XXII y en la Ley Orgánica de Alcaldías en el artículo 32, fracción VIII, se establecen las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las alcaldías de vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles que brinden el servicio de alojamiento.

No obstante lo anterior, el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México (en adelante, INVEA) tiene la atribución de realizar visitas de verificación en materia de turismo (servicios turísticos-hospedaje) y ha realizado 147 apercibimientos y 6 visitas de verificación administrativa a establecimientos que proporcionan servicios turísticos - hospedaje, el objetivo es informar a las y los propietarios y/o responsables sobre el debido cumplimiento a la norma, así como informar los teléfonos a los que se pueden comunicar en caso de detectar la posible comisión de un delito.

En esa tesitura, el INVEA realizó una revisión del marco normativo vigente y a partir de ello construyó una propuesta la cual fue remitida a la Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Turismo (en adelante, SECTUR), adicionalmente, se la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas de la FGJCDMX y la Secretaría de las Mujeres revisaron nuevamente la propuesta de Protocolo y se analiza establecer el mecanismo a través del cual Instituto de Verificación Administrativa dará vista a la Procuraduría, al percatarse de la posible comisión de un delito en el ejercicio de sus funciones.

El INVEA diseñó e imprimió un tríptico que se remitió a las 16 alcaldías, con la finalidad de brindarles una herramienta de apoyo en los apercibimientos que realicen las alcaldías, a los establecimientos que presten servicio de alojamiento para verificar que cumplan con la norma.

Desde enero de 2019, la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, mediante la Subsecretaría de Programas de Alcaldías y Reordenamiento de la Vía Pública, coordina el Programa *La Noche es de Todos*, en el que, a través de mesas de trabajo con diversas instancias de gobierno, tales como el INVEA, la Secretaría del Medio Ambiente y la Consejería Jurídica, para instrumentar nuevas políticas de protección y seguridad. Asimismo, se realizan operativos con visitas de verificación administrativa a establecimientos mercantiles y derivado de las diligencias se implementan medidas cautelares en donde es aplicable.

La Subsecretaría de Programas de Alcaldías y Reordenamiento de la Vía Pública distribuyó trípticos y carteles y convocó a todas las Alcaldías para incorporarse a la conmemoración.

En cuanto al trabajo que realizan las alcaldías de la Ciudad de México, se informó lo siguiente:

La alcaldía **Azcapotzalco** cuenta con un padrón de establecimientos mercantiles que prestan servicios de hospedaje y elaboró un Programa de capacitación focalizado para su personal en conjunto con el Concejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la

Ciudad de México, la FGJCDMX y el INVEA, el Programa aborda los temas de trata de personas en el marco de Prevención y Atención a la violencia contra las Mujeres, Acoso Sexual en el marco de la Prevención y Atención a la violencia contra las Mujeres, Cultura de la denuncia y Protocolo de supervisión de establecimientos mercantiles que prestan servicios de hospedaje y turismo, en el cual se capacitó a 90 personas servidoras públicas. Se realizó una reunión para la programación de acciones de verificación a establecimientos mercantiles que prestan servicios de hospedaje y turismo. Adicionalmente, imprimió 1000 carteles de la campaña ¿Puedes verme?, los cuales fueron repartidos en las áreas internas de la alcaldía para su colocación en establecimientos mercantiles, mercados, centros, espacios de recreación, deportivos, de cultura y educación, unidades habitacionales, módulos de participación ciudadana y lugares con mayor afluencia, así como la difusión en redes sociales y en la página oficial de la alcaldía de la campaña #AQUÍESTOY y ¿Puedes verme?

La alcaldía **Coyoacán**, realizó el día 30 de julio de 2019, en la Casa de las Mujeres “Ifigenia Martínez” la plática ¿Qué acciones podemos seguir en nuestra familia para prevenir el delito de trata de personas? La alcaldía **Cuauhtémoc**, en el marco de la mesa uno de su Consejo para la Igualdad Sustantiva estableció los lineamientos para adherirse al Código de Conducta de la Secretaría de Turismo (SECTUR) para casos presumiblemente de explotación sexual y laboral de mujeres, niñas, niños y adolescentes en el sector de los viajes y el turismo, dicho proceso está en trámite. Como parte de esta estrategia, los días 27 y 28 de julio 2019 se capacitó en línea el 90% del personal del área de turismo de la alcaldía. Asimismo, la Unidad Administrativa de la Coordinación territorial Centro Histórico de la Alcaldía Cuauhtémoc ha implementado una plática informativa para la prevención de la trata de personas y delitos análogos y uso ético de las redes por parte de alumnos de educación primaria y secundaria. Hasta octubre de 2019, han alcanzado un total de 8 escuelas secundarias y 7 primarias con más de 3000 alumnos cubiertos, así como profesorado, padres y madres de familia. También implementó en las Territoriales Tlatelolco y Obrera-Doctores y una capacitación de 15 horas para el conocimiento de la trata de personas y la violencia de género.

La alcaldía **Cuajimalpa**, integra un inventario de establecimientos mercantiles que prestan servicios de hospedaje y realiza un informe sobre la revisión de estos. La alcaldía **Gustavo A. Madero**, a través de su Subdirección de Prevención al Delito, realiza vigilancia en establecimientos mercantiles que presten servicio de hospedaje e instrumenta medidas para evitar o combatir la trata de personas sobre la base de las denuncias ciudadanas. Se destacó la presencia de la Guardia Nacional en zonas de mayor índice de violencia y delito, asimismo, realiza patrullaje constante por parte de seguridad pública en zonas de alta incidencia de secuestros y de trata de mujeres. Asimismo, se trabaja el protocolo a seguir para la atención a las mujeres víctimas de este delito en el Gabinete de Seguridad Pública. La alcaldía **Iztapalapa** en el marco del Día Mundial contra la Trata, iluminó el edificio principal de la alcaldía y organizó una jornada cultural que consistió en proyectar una película alusiva al tema en los 5 Centros de Atención a las mujeres de la Alcaldía, denominados *Tlazolcallis*.

La alcaldía **Tláhuac** construye un diagnóstico de los establecimientos mercantiles en cual se brinde servicio de hospedaje y se programó una reunión entre el INVEA, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Coordinación de Seguridad Ciudadana, la Dirección de Fomento Económico, y la Subdirección de Derechos Humanos y Equidad de Género y la Jefatura de Equidad y Género para elaborar acciones de verificación. Asimismo, realizará su Protocolo para la supervisión del servicio de hospedaje.

Respecto a campañas de prevención de la trata de personas, el 25 de julio de 2019, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Interinstitucional, se aprobó la agenda para la

conmemoración del Día Mundial contra la Trata y se acordó relanzar las campañas de prevención “Aquí Estoy” de UNODC y “Puedes Verme” de la organización A21, a través de las redes sociales Facebook y Twitter y la página de la FGJCDMX con un impacto a 560,815 personas. El 30 de julio de 2019, se conmemoró el Día Mundial contra la Trata de Personas con la participación de más de 20 instituciones del gobierno central y de las alcaldías, se realizaron casi 100 acciones diferentes con una participación de cerca de 2 millones de personas. Las actividades dieron inicio el 8 de julio, no obstante, algunas instancias y alcaldías llevaron a cabo acciones hasta el 23 de septiembre de 2019.

La FGJCDMX realizó un socio drama e instaló 20 módulos de información, asesoría y denuncia en diferentes partes de la Ciudad, distribuyéndose el referido tríptico de INVEA y cárteles informativos, lo que derivó en un total de 36 denuncias.

Asimismo, se informó que la Ciudad de México presentó su Noveno Informe sobre la Situación de Trata de Personas en la Ciudad de México, por parte del Observatorio para Prevenir y Combatir la Trata de Personas.

La Secretaría de Turismo impulsó la colocación de calcomanías alineadas a la campaña para la prevención de la trata de personas en: hoteles; sitios de afluencia turística; en restaurantes; en transporte turísticos y en 12 Módulos de atención al turista de la esa secretaría, con una cobertura de 1,096,000 personas, así como a 1,500,000 personas seguidoras en redes sociales de la Secretaría, Twitter, Facebook; dentro de las instalaciones de sus instalaciones y en prensa especializada en turismo.

c) Análisis de la CONAVIM sobre las acciones realizadas por la CDMX.

Se reconoce el trabajo realizado por la FGJCDMX para la implementación de las acciones realizadas para la implementación de esta medida y de las propuestas contenidas en la sexta conclusión del grupo de trabajo, las cuales se deberán reflejar en avances significativos en la prevención y atención de la trata de personas en la Ciudad de México.

Por lo que respecta al *Protocolo de supervisión estricta de los establecimientos mercantiles en los que se preste el servicio de hospedaje*, se toma nota de las reformas constitucionales y de la distribución de competencias en materia de supervisión y sanción en el caso que nos ocupa, así como del trabajo de supervisión que realiza el Instituto de Verificación, así como de las acciones de coordinación realizadas con actores estratégicos de acuerdo con los tramos de competencia que establece el marco normativo de esa Ciudad.

Son de resaltar las acciones reportadas en el marco de la Comisión de trata de esa Ciudad y de la vinculación que se señaló con otras entidades federativas; no obstante, se presentaron los documentos aprobados en la sesión tales como: *Proyecto de Lineamientos de Operación de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas de la Ciudad de México*, el *Plan de Trabajo de las Subcomisiones de Atención, Prevención y Justicia* y la metodología de creación de grupos de trabajo específicos para el seguimiento de las agendas de atención, prevención y justicia de esa Comisión, entre otros, razón por la cual, esta Comisión Nacional no puede realizar comentario alguno sobre su contenido.

Preocupa que, dado que es competencia de las alcaldías la supervisión y sanción de establecimientos, se hayan reportado escasas acciones realizadas por algunas alcaldías y sin evidencias sustanciales, si bien se reportaron algunas acciones en ellas, no todas las realizan las mismas, ni se advierte que guarden vinculación y articulación entre ellas. Se sugiere establecer en el marco de la Comisión un

mecanismo de coordinación con las alcaldías con la finalidad de fortalecer tanto las acciones que se realizan a nivel estatal y municipal.

Por lo antes señalado, se considera que esta medida **está en proceso de cumplimiento**.

XIII. Décimo tercer medida específica

a) Medida establecida en la resolución.

Fortalecimiento (humano, material y tecnológico) de la Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Femicidio y de la Fiscalía de Procesos en Juzgados Familiares de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

*Por su parte, el informe señala dentro de la **cuarta conclusión**.*

III. La revisión de competencias del personal de la Fiscalía de Procesos en Juzgados Familiares de la PGJCDMX, particularmente respecto de la identificación del riesgo Femicida y en la elaboración de dictámenes.

*Asimismo, el informe señala como **décimo cuarta conclusión**.*

Mejorar las instalaciones y condiciones de trabajo del personal de la PGJCDMX

b) Acciones implementadas por la CDMX.

Se señaló que la Fiscalía de Procesos en Juzgados Familiares se ha implementado atención especializada a nivel psicológico, de trabajo social, con intervención de servicios periciales, lo cual ha trascendido en una investigación exhaustiva con perspectiva de género obteniéndose como resultado el incremento de los asuntos que se han puesto en conocimiento ante la autoridad judicial, ejercitándose acción penal con el citatorio para la celebración de audiencia inicial, o bien para la conducción a proceso en los casos en que se ha actualizado la hipótesis de prisión preventiva oficiosa por el uso de armas y/o instrumentos con medios violentos.

Audiencias fiscalía de procesos en juzgados familiares		
Comparativo del 5 de diciembre al 30 de noviembre por año		
AÑO	2018	2019
INICIALES	289	585
VINCULADAS	212	412
SUSPENSIÓN CONDICIONAL	91	175

Fuente: Informe de la Ciudad de México 2019.

Adicionalmente, la Ciudad de México informó que la Oficialía Mayor de la FGJCDMX lleva a cabo el mantenimiento en 87 edificios que albergan las áreas de la FGJCDMX, ello a fin de dar cumplimiento a la dignificación de espacios, tomando en cuenta las necesidades de las personas usuarias y también la de las personas servidoras públicas de esta FGJCDMX. Entre las acciones de mejora se encuentra la remodelación integral de las áreas que conforman la Fiscalía de Delitos Sexuales, conforme al Plan de Mejoramiento, cuyos trabajos iniciaron el 21 de septiembre de 2019, con un importe autorizado de \$4, 972, 939.91 pesos.

El recurso señalado está destinado a las siguientes adquisiciones: i) muebles de oficina y estantería, con la finalidad de mejorar las áreas de atención, brindando un servicio de calidad en un marco de respeto y legalidad en favor de la ciudadanía y con perspectiva de género para mejorar las instalaciones de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Sexuales; ii) equipos de administración, con

el objeto de mejorar el área de comedor de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Sexuales, con la finalidad de poder ofrecer a las víctimas una zona segura para que puedan consumir los alimentos que se les proporciona en la Fiscalía; iii) equipo educacional y recreativo, con la finalidad de equipar a la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Sexuales y que cuente con instalaciones aptas para atender a grupos vulnerables especialmente de niñas, niños y adolescentes, y iv) equipo médico y de laboratorio requerido por la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Sexuales, para la atención psicológica, médica y de trabajo social que se realiza en la Fiscalía.

Lo anterior permitirá brindar espacios de atención que puedan proporcionar seguridad, confort, privacidad y confianza.

Asimismo, la FGJCDMX informó la creación de la Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Femicidio para fortalecer el acceso a la justicia a las mujeres que vivan situaciones de riesgo y vulnerabilidad tengan una eficaz protección y se cuenten con criterios que eviten actuaciones discrecionales y los delitos de feminicidios no queden impunes.

c) Análisis de la CONAVIM sobre las acciones realizadas por la CDMX.

Se toma nota del recurso destinado para el fortalecimiento de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Sexuales, la cual sin duda alguna se verá reflejado en mejora de condiciones de las y los servidores públicos adscritos a esa fiscalía y con especial atención de las personas usuarias, la cual fue una de las principales preocupaciones planteadas por el Grupo de Trabajo como quedó plasmado en su respectivo informe.

Asimismo, si bien se reconoce la creación de la Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Femicidio como se señaló en la Resolución del 7 de junio de 2019 de la Secretaría de Gobernación, no obstante, la medida busca su fortalecimiento y de la información presentada no se precisa, el número y perfiles del personal ministerial, pericial y policial que haya sido adscrito a esa Fiscalía, así como de recursos materiales para para su operatividad.

Adicionalmente, es de destacar que la medida también hace referencia al fortalecimiento de la Fiscalía de Procesos en Juzgados Familiares de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, cuyo fortalecimiento no se precisó, es decir, no se advierte en la información presentada que se haya aumentado el personal ministerial, pericial policial de esa Fiscalía; asimismo, si bien se reporta el incremento de los asuntos que se han puesto en conocimiento ante la autoridad judicial, no se presentó un análisis de la evolución de las mismas, toda vez que, esta Comisión Nacional es sabedora que no todas las carpetas de investigación iniciadas en 2018 se judicializaron ese mismo año ante las y los jueces de control.

No pasa desapercibido, que tampoco se informa que se haya realizado la revisión de competencias del personal de la Fiscalía de Procesos en Juzgados Familiares de la PGJCDMX, particularmente respecto de la identificación del riesgo Femicida y en la elaboración de dictámenes como se solicitó en la cuarta conclusión del Informe del Grupo de Trabajo.

Esta Comisión Nacional comparte la preocupación que el grupo de trabajo manifestó en su informe sobre el retardo que existe en la integración de las carpetas de investigación y de los obstáculos que esa fiscalía enfrenta, tales como exceso de trabajo y falta de personal, como se advirtió en las visitas en situ de 2017, las notificaciones tardan en realizarse por periodos de 6 a 9 meses, lo que retrasa la

investigación. Asimismo, no se advierte el seguimiento de las órdenes de protección que son emitidas en las carpetas de investigación, ni el tipo órdenes que se solicitan.

Esa Fiscalía esta revestida de una gran importancia y se reitera su fortalecimiento y revisión de procesos, toda vez que, la violencia familiar constituye uno de los tipos de violencia donde más carpetas de investigación se inician y que, dado el contexto familiar, detona y acrecienta diversas vulnerabilidades que llegan a la violencia extrema contra una mujer, es decir en el feminicidio.

Por lo antes referido, se exhorta a la Ciudad de México a redoblar esfuerzos y destinar el recurso humano, presupuestario y material necesario para el fortalecimiento de esas fiscalías.

Es así que, esta medida se considera **parcialmente cumplida**.

XIV. Décimo cuarta medida específica

a) Medida establecida en la resolución.

Creación de nuevos juzgados de procedimiento oral en materia familiar con plantilla de personal y recursos materiales, así como el fortalecimiento de los 10 juzgados orales existentes en materia familiar.

*Asimismo, tiene relación con la **cuarta conclusión** del informe del grupo de trabajo:*

I.El fortalecimiento de los juzgados de lo familiar del TSJCDMX, mediante su transición a la oralidad.

IV.La revisión de las competencias del personal de las áreas de psicología del TSJCDMX, en particular en derechos humanos y perspectiva de género.

b) Acciones implementadas por la CDMX.

La Ciudad de México informó que el Poder Judicial de esa Ciudad, está a la espera de la autorización del presupuesto por parte del Congreso y la Secretaría de Finanzas para la creación de los 20 juzgados referidos.

Por otro lado, reiteró que cuenta con el “Programa de Transversalización de la Perspectiva de Género y Derechos Humanos del TSJCDMX 2019”, mediante el cual realizó diferentes cursos durante los meses julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre, con modalidades presencial y en línea, el fin es dotar de elementos y herramientas para fortalecer y sensibilizar al personal de los juzgados que se encargarán de juzgar desde la perspectiva de género.

Los cursos son los siguientes: i) ABC de la Igualdad y la No Discriminación (Curso en línea, impartido por la COPRED); ii) Autonomía y Derechos Humanos de las Mujeres. (Curso en línea, impartido por la CNDH); iii) Violencia de Género. Eliminar la violencia contra las mujeres y niñas (Curso en línea, impartido por la CDHCDMX); iv) Prevención y Atención del Acoso Laboral y Sexual en la Administración Pública de la Ciudad de México; v) Claves para el uso del lenguaje no sexista y no discriminatorio; vi) Impacto de las medidas y órdenes de protección en la erradicación de la violencia contra las mujeres; vii) Diplomado Reparación y Medida de No Repetición, Estándares y Mecanismos Nacionales e Internacionales, desde la Perspectiva de Género; viii) Claves para la Justicia Penal Restaurativa con Enfoque Diferencial; ix) Juzgar con Perspectiva de Género; x) Justiciabilidad de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales con perspectiva de género; xi) Conocimientos interdisciplinarios en materia de derechos

humanos de niñas, niños y adolescentes; xii) Derechos Humanos de las Mujeres Lesbianas, bisexuales y Trans. Derechos Sexuales y Reproductivos.

c) Análisis de la CONAVIM sobre las acciones realizadas por la CDMX para implementar medida y la propuesta.

Esta Comisión Nacional exhorta al Congreso de la Ciudad de México a prever los recursos necesarios para la creación de los juzgados en materia familiar

Por lo antes señalado esta medida se considera **no cumplida**.

Por lo antes señalado esta medida se considera **no cumplida**.

XV. Décimo quinta medida específica

a) medida establecida en la resolución.

Generar y dar seguimiento a los lineamientos o elementos base para la elaboración de Protocolos para la prevención, detección, atención, erradicación y en su caso, sanción, a los casos de discriminación, maltrato, acoso y violencia escolar, así como hostigamiento sexual al interior de las instituciones educativas de cualquier nivel.

b) Acciones implementadas por la CDMX.

La Ciudad de México no presentó en su informe acciones para la atención de esta medida.

c) Análisis de la CONAVIM sobre las acciones realizadas por la CDMX.

Derivado de la falta de acciones presentadas por la Ciudad de México, esta Comisión Nacional no puede realizar observaciones.

Por lo anterior, se considera que esa medida **no ha sido cumplida**.

XVI. Décimo sexta medida específica

a) Medida establecida en la resolución.

Difundir entre la comunidad educativa las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres y niñas, así como dotar de herramientas teóricas y prácticas al personal docente de los centros educativos para detectar y canalizar de manera efectiva y urgente los casos de niñas, adolescentes y mujeres que se encuentren en situación de violencia.

b) Acciones implementadas por la CDMX.

La Ciudad de México señaló que se implementan las jornadas “Lunes por la Educación para la Paz”, en las cuales personas servidoras públicas de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, Coordinación de Comunicación Ciudadana, así como de la Secretaría de Educación Pública federal, acuden cada lunes a diversas secundarias para promover entre las y los adolescentes los valores del respeto y tolerancia a fin de erradicar la violencia y el acoso escolar o bullying, con la finalidad de contribuir a la formación del alumnado de secundarias públicas de la Ciudad de México en derechos humanos. En las jornadas se realizan charlas bajo seis ejes principales: i) explicar qué es la violencia; ii)

todas las personas somos diferentes e iguales a la vez; iii) autoconcepto y corresponsabilidad; iv) el Estado debe proveer un ambiente seguro y libre de violencia; v) los actos de empatía y solidaridad transforman; y vi) responsabilidad individual y comunitaria.

Asimismo, buscan promover en las y los adolescentes un momento de reflexión, encuentro de ideas y retroalimentación sobre temas orientados a los derechos humanos y su vida escolar y personal con el fin de que el modelo “Lunes por la educación: conociendo mis derechos”¹⁵ se convierta en una política pública.

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, desarrolló tres mesas de trabajo de la comunidad de expertas y expertos con el propósito de construir directrices, enfoques y estrategias pertinentes para la gestión de ambientes escolares protectores del desarrollo socioemocional, bajo las siguientes temáticas: Discriminación cultural; lingüística y cultural; comportamientos directivos; consumo de sustancias psicoactivas; violencia familiar, escolar y de género; acoso escolar y seguridad escolar; indisciplina y falta de respeto; estigmatización por desempeño escolar.

Asimismo, se señaló que se encuentra en desarrollo el modelo de docencia y gestión escolar basado en los principios de educación para la paz, la renovación del vínculo con la autoridad y la creación de ambientes protectores de la salud socioemocional de las y los estudiantes.

La FGJCDMX informó que realizó acciones de capacitación a maestros, maestras, niños, niñas, adolescentes, padres y madres de familia, que les permita identificar las causas y consecuencias, así como, prevención de los tipos y modalidades de violencias que pueden conllevar a ser víctimas del delito dentro de la comunidad estudiantil. Asimismo, se informa sobre los servicios de los centros de atención de apoyo a víctimas del delito y su canalización efectiva para recibir atención integral, y que una vez detectados por el personal docente puedan canalizar a los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de violencia.

Del 5 de diciembre de 2018 al 30 de septiembre de 2019, se realizaron las actividades siguientes:

Actividades de prevención de la violencia en la comunidad estudiantil	Instituciones educativas atendidas	Conferencias
Cultura de la no violencia de género	21	43
Cultura de la no violencia en la diversidad sexual	4	13
Cultura de la no violencia en tu comunidad	2	2
Prevención de la violencia en el noviazgo	119	391
Prevención de la violencia escolar (bullying)	259	805
Prevención de las adicciones	164	531
Total	569	1785

Fuente: Informe de la Ciudad de México 2019.

Además, realizó actividades dirigidas a personal docente con las siguientes temáticas:

Actividades de prevención de la violencia en la comunidad	Personal docente que recibió capacitación
Prevención de la violencia sexual infantil	154

¹⁵ <https://drive.google.com/file/d/1f41pp3bc7K7XaZBFSo9H7oNzRznHwXyc/view>

Cultura de la no violencia de género	12
Prevención de la violencia escolar (bullying)	94
Prevención del maltrato infantil	171
Total	431

Fuente: Informe de la Ciudad de México 2019.

c) Análisis de la CONAVIM sobre las acciones realizadas por la CDMX.

Esta Comisión Nacional toma nota de las jornadas “Lunes por la Educación para la Paz”, las cuales se identifican como una estrategia interesante fomentar en el alumnado y profesorado de las escuelas un espacio de diálogo y reflexión sobre las formas de relacionarse y fomentar la comunicación afirmativa y la guía didáctica es una herramienta de apoyo muy accesible, sin embargo, si bien se abordan temas de gran importancia como la violencia, diversidad y corresponsabilidad, no se identifica que en esas pláticas se abarcan las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres y niñas, ni se precisa que busque dotar de herramientas teóricas y prácticas al personal docente de los centros educativos para detectar y canalizar de manera efectiva y urgente los casos de niñas, adolescentes y mujeres que se encuentren en situación de violencia, como lo solicita la media.

Por otro lado, no se precisa bajo qué criterios se eligen las escuelas a visitar, ni el porcentaje de las escuelas visitadas, ni el seguimiento o medición de impacto de las pláticas se ha realizado.

Respecto a las actividades reportadas por la FGJCDMX, se resalta el esfuerzo que realiza, y saluda las actividades de prevención violencia en la comunidad estudiantil y en la comunidad en materia de violencia de género, sin embargo, de igual forma se omite precisar bajo qué criterios se determina la elección de las escuelas, el porcentaje de escuelas visitadas, seguimiento a las mismas y, sobre todo, no se advierte de las evidencias presentadas que se provea de una herramienta a las escuelas para la detección de casos de violencia contra las mujeres y hacia las instancias a donde se pueden canalizar.

El cumplimiento de esta medida está directamente relaciona con garantizar que en las escuelas se detecten causas y consecuencias de violencia de género, así como casos de violencia contra las mujeres y la ruta que deben seguir las autoridades escolares para la prevención y atención de esos casos con perspectiva de género.

Por lo antes señalado, esta medida se considera **parcialmente cumplida**.

XVII. Décimo séptima medida específica

a) Medida establecida en la resolución.

Generar campañas permanentes en todo el territorio de la Ciudad de México, las cuales deberá ser: interculturales¹⁶, accesibles¹⁷, incluyentes, disuasivas, reeducativas

¹⁶ Las campañas deberán replicarse en las lenguas indígenas más habladas en la Ciudad de México que, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, son náhuatl, Mixteco, Otomí y Mazateco.

¹⁷ Las campañas deberán contemplar la lengua de señas mexicana, la visualización de textos, sistema Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia escritos o auditivos de fácil acceso, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios, sistemas y formatos aumentativos o alternativos de comunicación y las comunicaciones de fácil acceso; de acuerdo con la Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.

e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal y en las alcaldías, con el fin de dar a conocer a la población en general los derechos de las mujeres y niñas, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia.

*Asimismo, el informe señala como **décimo sexta conclusión.***

- I. Contar, previo al diseño e implementación de la estrategia de comunicación, con información adecuada para identificar cuáles son las necesidades de información de la población de la Ciudad de México relacionadas con: la identificación de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, y las instituciones a las que pueden acudir para recibir atención, para denunciar y para solicitar algún tipo de servicio específico que este dentro de las obligaciones del gobierno de la entidad.*
- II. El diseño de una estrategia de comunicación y difusión integral, la cual deberá garantizar la permanencia del tema de la violencia contra las mujeres.*
- III. De modo paralelo, se deberá diseñar y ejecutar una estrategia de comunicación al interior de las instituciones para contribuir a la sensibilización y al conocimiento del personal en torno al problema de la violencia contra las mujeres, y a como las acciones u omisiones en su trabajo cotidiano tiene consecuencias en este problema.*
- IV. Las acciones que se lleven a cabo para promover los derechos humanos de las mujeres, deberán considerar la evaluación, con el fin de poder adecuar y analizar como las estrategias de comunicación y difusión pueden contribuir a la prevención de la violencia contra las mujeres.*
- V. Asimismo, se deberán generar campañas de prevención dirigidas a hombres, a fin de identificar sus conductas violentas y, por otro lado, sumarlos como actores de cambio.*

b) Acciones implementadas por la CDMX.

La Ciudad de México informó que, en diciembre de 2018, se lanzó la campaña *#AMiMeRespetas*, dirigida a mujeres y niñas, con el objetivo de fortalecerlas, así como sensibilizar y fomentar entre los hombres el respeto a las mujeres.

El 25 de septiembre de 2019, se presentó la campaña **"Paremos la violencia hacia las mujeres"**, cuyo objetivo es visibilizar los actos que constituyen violencia contra las mujeres y revertir su normalización. Esta campaña tiene un carácter disuasivo, reeducativo e integral, su diseño partió de la identificación de necesidades de información de la población respecto a los tipos y modalidades de violencia y las instituciones que brindan atención a mujeres víctimas de violencia, para ello se realizó un estudio diagnóstico entrevistando a cuatro grupos: i) Hombres jóvenes estudiantes y mujeres jóvenes estudiantes, ambos de 18 a 22 años; ii) Mujeres amas de casa y hombres trabajadores de 30 a 40 años, de nivel socioeconómico medio y bajo. Asimismo, se aplicó una encuesta en vivienda, con una muestra representativa de mil 200 casos en la Ciudad.

La campaña aborda siguientes ámbitos: i) relaciones de pareja entre jóvenes, en espacios de trabajo, en el espacio público y en la casa, busca que las personas identifiquen y actúen ante la violencia en el noviazgo; ii) Violencia laboral; iii) Violencia comunitaria, y iv) Violencia familiar. Se precisó que éstas dos últimas, tienen alto grado de prevalencia en la Ciudad de México. Se señaló que en cada uno de los mensajes se ilustra una acción fácilmente identificable como violencia contra las mujeres, tales

como las agresiones físicas y sexuales, y enseguida se visibiliza otro tipo de acciones que son menos obvias para la mayoría, pero que también constituyen violencia.

De acuerdo con el informe de la Ciudad de México, a través de ellos, se busca hacer un llamado para actuar asertivamente para detener la violencia contra las mujeres y se dirigen hacia tres actores: el perpetrador o agresor; la víctima; y los testigos. El formato de la campaña es de testimoniales a varias voces: hombres y mujeres de distintas edades en las que se evidencian diversas formas de acoso sexual y laboral contra las mujeres, pero además hace un llamado a la acción.

La campaña **“Paremos la violencia hacia las mujeres”** se difunde en radio, televisión y redes sociales con el hashtag #DateCuenta, así como en carteles y anuncios colocados en el transporte y espacio públicos. Los espacios en los que ha sido difundida la campaña son los siguientes:

- Del 28 de septiembre al 9 de octubre se realizaron 66 inserciones de la campaña “Paremos la violencia hacia las mujeres”, en los periódicos: La Jornada, El Universal, El Gráfico, Metro, Pásala, Publímetro, El Heraldito, La Razón, La Crónica, Más por Más y El País;
- En radio se difundieron 630 spots en las estaciones: Los 40 principales, La Ke Buena, W Radio, Quiéreme, Siempre 88.9, Mix 106.5, Radio Disney, Amor 95.3, Alfa Radio, Universal Stereo, La Z, MVS Noticias, Exa, Radio Felicidad, La Comadre, Radio Centro, ABC Radio, Sabrosita y Bandolera;
- En televisión se transmitieron 22 spots en Milenio TV, Imagen TV y Multimedios;
- Desde octubre se instalaron carteles de esta campaña en 2 mil 189 espacios del Sistema de Transporte Público – Metro. De los cuales mil se encuentran en dovelas, mil en cabeceras, 24 en paneles de banca, 30 en paneles de estación, 30 en paneles de acceso, 5 en tolvas y 100 en barandales;
- La campaña también es difundida en 100 parabuses, 264 espacios por la línea de Metrobús, 25 puestos de revistas, 73 pantallas digitales y 150 carteles digitales.

Se informó que su difusión se realizaría hasta diciembre de 2019 y el presupuesto ejercido para esta campaña fue **de \$8,191,606.16 pesos**.

El 4 de noviembre de 2019, en la Segunda Sesión Ordinaria del Gabinete de Igualdad Sustantiva y Violencia contra las Mujeres, se generó un acuerdo para que todas las dependencias y alcaldías integrantes del mismo, difundan la campaña "Paremos la violencia hacia las mujeres", #DateCuenta, de manera digital y física, al interior de sus respectivas instancias además de colocar carteles en los espacios dirigidos al público en general y específicamente donde se otorga atención a mujeres.

Además de la campaña a nivel local, de manera paralela las dependencias han impulsado la difusión de campañas para prevenir la violencia contra las mujeres.

La Secretaría de Gobierno inició en marzo de 2019, la campaña permanente en redes sociales sobre los derechos de las mujeres, establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, y el 25 de cada mes publica en Facebook el banner relacionado con el Día Naranja. Asimismo, elaboró una campaña que comenzó a difundirse desde el pasado mes de agosto sobre los tipos de violencia que hay hacia las mujeres, la cual se difunde entre el personal de la Secretaría de Gobierno, mediante correo electrónico y carteles que se pegan en las instalaciones de dicha dependencia, con la finalidad de que el personal y visitantes conozcan más sobre este tema.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana en febrero de 2019, se sumó a la campaña *“Dame la mano”* en el marco de las acciones orientadas a mujeres que viven situación

de violencia en el espacio y transporte público y se colocaron cintas moradas en la muñeca con el fin de que pudieran ser identificados por quien necesite ayuda.

A su vez, la FGJCDMX realiza campañas para la difusión de materiales impresos, tendientes a difundir los servicios que se brindan en la Institución, entre éstas se encuentra el diseño e impresión de trípticos sobre: derechos humanos, módulos de atención oportuna, Centros de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México, delitos sexuales, conoce cuáles son tus derechos dentro de la procuraduría, diversidad sexual, cuadernillo-los derechos humanos y bullying.

Adicionalmente, en coordinación con las organizaciones de la Sociedad Civil Tojil e Impunidad Cero, se difunden las *Guías contra la Corrupción en Ministerios Públicos* y la *Guía contra la Violencia de Género en Ministerios Públicos* en las diversas agencias del ministerio público, en redes sociales y en el portal web institucional y se realiza la difusión de las campañas a través de medios electrónicos ubicados al interior de las agencias del ministerio público. Asimismo, se realizan campañas internas, sensibilizadoras e informativas para la atención de delitos cometidos contra mujeres y niñas, además de que esos materiales se consensan y avalan por las áreas que intervienen y atienden en el día a día, la violencia contra las mujeres y niñas.

Por su parte la Secretaría de Cultura, cuenta en su página institucional con un Micrositio sobre los tipos y modalidades de violencia, además difunden en redes infografías sobre acoso y hostigamiento sexual. Asimismo, distribuye material bibliográfico con contenidos basados en el *Modelo de Educación Integral en Sexualidad* en las Escuelas de la Dirección Académica y la Red de Fábricas de Artes y Oficios al interior de sus diversas áreas. Asimismo, socializó contenidos en materia de igualdad de género, prevención de la violencia, derechos humanos y No Discriminación entre quienes integran equipos de trabajo en distintos programas e integró una Red interna de enlaces de ejes transversales en materia de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación en el marco de la cual se organizaron actividades en torno a los 16 días de activismo en contra de la violencia hacia las mujeres y las niñas 2019.

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social durante el mes de noviembre de 2019, coordinó acciones de comunicación dirigidas a las poblaciones objetivo de los programas y acciones de la SIBISO sobre la estrategia transversal en contra de la violencia hacia las mujeres como una herramienta de prevención a conductas violentas o discriminatorias.

Por otro lado, el Tribunal Superior de Justicia, elaboró un *Glosario de términos en materia de género*, un díptico sobre violencia contra las mujeres, trípticos sobre sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos relacionadas con violencia de género que se encuentran en proceso de impresión y su distribución se hará en sus inmuebles, como parte de la difusión.

c) Análisis de la CONAVIM sobre las acciones realizadas por la CDMX.

Esta Comisión Nacional reconoce los esfuerzos realizados para el diseño de la campaña “Paremos la violencia hacia las mujeres”, sobre los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres y mensajes ejemplificativos de estos, así como teléfonos y direcciones de las instituciones a las cuales pueden acudir. De la información señalada, se advierte ha tenido una amplia cobertura en las principales zonas y transportes con mayor afluencia. Asimismo, se toma nota de las campañas realizadas por algunas dependencias del gobierno de la Ciudad de México al interior de estas con la finalidad de difundir los derechos humanos de las mujeres.

Es de destacar que, de las evidencias presentadas por parte de la FGJCDMX los folletos se consideran de gran utilidad y de fácil comprensión por lo que se exhorta

a que se continúe con su difusión, en todas las agencias del ministerio público y en especial a las coordinaciones territoriales más alejadas. No se presentaron

No pasa desapercibido para esta Comisión Nacional que, de la información y evidencias remitidas de todas las campañas, se advierte la inobservancia de los siguientes elementos: i) interculturales¹⁸, accesibles¹⁹, incluyentes, disuasivas, reeducativas e integrales como se estableció en la medida; ii) no se presentaron los diagnósticos y hallazgos de las encuestas realizadas para el diseño de la estrategia de la campaña principal; iii) no se presentó la estrategia de la campaña “Paremos la violencia hacia las mujeres”, en la que se señale la metodología realizada para el diseño e implementación de la estrategia y resultados esperados; iv) articulación entre las campañas que realizan las dependencias al interior, y v) mecanismo de medición del impacto que las campañas tienen en las personas en la Ciudad de México.

Al respecto, esta Comisión Nacional ha destacado en todos los procesos derivados de solicitudes de alerta de violencia de género sobre la importancia de la medición del impacto para realizar ajustes e implementar aprendizajes y no limitarse, en el caso de campañas a mediciones de cobertura o de tipo comercial. Se sugiere que sea realizado por especialistas en comunicación con perspectiva de género y se sugiere que no haya participado en el diseño y elaboración de la estrategia para asegurar su objetividad. En la medición se deberá considerar: elementos para medir la incorporación de la perspectiva de género; se hayan cumplido los objetivos de la campaña; aumento de denuncias de casos de violencia contra las mujeres posteriormente al inicio de la campaña; alcance de la campaña desglosada por sexo, así como datos presentados en las campañas están desagregados por sexo y grupo etario; presencia del tema de la campaña en el debate público y los medios de comunicación; incorporación de los resultados y aprendizajes a las estrategias de comunicación y campañas.

Lo anterior será de gran importancia que se presente un informe que dé cuenta de los hallazgos y resultados y se identifique tanto logros, como retos, aprendizajes y mejoras. El informe deberá precisar las acciones con mayor impacto y definir las acciones para campañas futuras a través de un capítulo que contenga el plan de mejora, el cual deberá ser previamente socializado con otras dependencias y sus respectivas áreas de comunicación con la finalidad de fortalecerlas y articularlas.

Por lo antes señalado, esta medida se considera en **proceso de cumplimiento**.

D. Dictaminación de las acciones realizadas por la Ciudad de México para el cumplimiento de propuestas contenidas las conclusiones del informe del Grupo de Trabajo conformado para dar seguimiento a la solicitud de alerta de violencia contra las mujeres para la Ciudad de México de derivado de la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres AVGM/07/2017.

¹⁸ Las campañas deberán replicarse en las lenguas indígenas más habladas en la Ciudad de México que, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, son náhuatl, Mixteco, Otomí y Mazateco.

¹⁹ Las campañas deberán contemplar la lengua de señas mexicana, la visualización de textos, sistema Braille, la comunicación táctil, los *macrotipos*, los dispositivos multimedia escritos o auditivos de fácil acceso, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios, sistemas y formatos aumentativos o alternativos de comunicación y las comunicaciones de fácil acceso; de acuerdo con la Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.

I. Primera Conclusión

a) Propuesta del Informe del Grupo de Trabajo.

II. Se asegure que las acciones permanentes de actualización para las y los funcionarios públicos de las áreas especializadas en la atención a la violencia en contra de las mujeres sean de acuerdo con el perfil de ingreso y permanencia y garanticen el adecuado desempeño de sus funciones.

III. Se cuente con un sistema de evaluación del desempeño personal e institucional que demuestre la idoneidad en la prestación del servicio y de las actuaciones del personal, en el que se considere, en su caso, la suspensión del desempeño en las áreas especializadas en la atención de los delitos de violencia en contra de las mujeres cuando no se cubra con los estándares de servicio determinados. Este sistema deberá incluir controles internos y evaluaciones por parte de las personas usuarias.

Primer indicador: perfiles de ingreso y permanencia, propuesta de mecanismos de selección y evaluación del desempeño que aseguren que el personal contratado cuente con las especificaciones establecidas.

b) Acciones implementadas por la CDMX.

La Ciudad de México informó la creación de un documento con la descripción y perfil de puestos involucrados en la prevención, atención y acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia a los Entes Públicos y Alcaldías desde el Comité para la profesionalización de la Administración Pública de la Ciudad de México creado en 2018. Dicho documento, de acuerdo con la Ciudad de México pretende servir como guía para la selección y evaluación del desempeño de las personas contratadas.

Se reportó que, para el diseño de los perfiles se consideraron criterios como: conocimientos estratégicos, habilidades y aptitudes requeridas; formación académica; experiencia laboral y profesional; órganos administrativos a los que aplica el perfil del puesto estratégico; competencias organizacionales y directivas.

En cuanto a los perfiles de la FGJCDMX, se informó que se encuentran definidos en la Ley General del Sistema de Nacional de Seguridad Pública, enviando como evidencia las convocatorias emitidas acorde a esa normatividad.

Respecto de las acciones permanentes de actualización, la Ciudad de México informó que para 2019, se destinó un presupuesto de \$710,000.00 para para la atención de la AVGM de la Ciudad de México en capacitaciones. Se reportó la impartición de diversos cursos de actualización, talleres y ponencias a más de 10 mil personas servidoras públicas por parte de SEMUJERES, SSC, SEMOVI, PGJ, DIF, SEDESA, y la Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial con la colaboración de instituciones como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Instituto Politécnico Nacional, el IAPA y COPRED en temas como: derecho a una vida libre de violencia para mujeres y niñas; prevención y atención del acoso sexual en la administración público; género y derechos humanos; paternidades responsables; justicia con perspectiva de género; Acceso a la justicia; entre otros.

El Instituto de Formación Profesional de la Secretaría de Seguridad y la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, trabajan para brindar de forma permanente capacitación al personal y reportaron haber impartido en sus talleres y capacitaciones contenido sobre derechos humanos, perspectiva de género y atención a la violencia contra las mujeres. Otras instituciones que reportaron haber sido capacitadas son la Consejería Jurídica y la Secretaría de Cultura.

Se hizo referencia a la Ley de Transición de la Procuraduría General de Justicia a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 14 de febrero de 2019, misma que prevé la creación de una Comisión Técnica de Transición, que deberá diseñar el curso de capacitación para aspirantes a fiscales, establecer las bases para seleccionar al resto del personal sustantivo, operativo y administrativo de la FGJCDMX, aplicar los procesos de capacitación y dar seguimiento al reclutamiento de nuevos talentos.

La FGJCDMX refirió que será a partir de la emisión y entrada en vigor de la Ley Orgánica de la Fiscalía, que podrá establecerse la ruta para garantizar materialmente los preceptos normativos en materia de selección, ingreso, formación, promoción y permanencia de las personas servidoras públicas.

Para la medición del desempeño de los perfiles, la Ciudad de México estimó indispensable conocer las determinaciones de la Comisión Técnica de Transición de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como de las disposiciones que se establezcan en la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia.

Se informó que los procesos de promoción, ascenso y reingreso en la carrera policial se busca incorporar criterios que permitan fomentar que las y los policías que aspiren a participar en esos procesos también sean evaluados desde el punto de vista sus antecedentes laborales, para ello la Dirección General de Carrera Policial en seguimiento a las convocatorias de esos procesos requieren antecedentes a las Direcciones Generales de Derechos Humanos y Asuntos Internos, con la finalidad de saber si tienen algún antecedente de responsabilidad administrativa o por violación a derechos humanos en cuyo caso se valora dicha información para considerar su posibilidad de promoción, ascenso y reingreso.

La Secretaria de Salud de la Ciudad de México informó que diseñó una cédula para evaluar la percepción de la población usuaria respecto del desempeño de los Servicios especializados para la prevención y atención de la violencia de género (SEPAVIGE).

a) Análisis sobre las acciones realizadas por la Ciudad de México para implementar las propuestas.

Esta Comisión Nacional no pasa desaperciba la dictaminación del Grupo de Trabajo respecto al cumplimiento de la creación de perfiles de puestos involucrados en la prevención, atención y acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia y que quedó pendiente el proceso de cumplimiento el resto de los componentes de la propuesta.

Al respecto, se presume positiva la generación de un documento en el que se elaboren las descripciones y perfiles de los puestos involucrados en la prevención, atención y acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia a los Entes Públicos y Alcaldías por un Comité para la profesionalización. Sin embargo, al no contar con el documento para su análisis, no es posible para esta Comisión Nacional revisar la calidad de su contenido y hacer observaciones, sin embargo, de la información presentada no se advierte que se hayan contemplado mecanismos de selección y evaluación efectivos, o que cuenten con especificaciones de acuerdo con las áreas de desempeño.

Respecto de los perfiles de la FGJCDMX, se concuerda con lo manifestado por esa institución de sujetarse a la definición de los perfiles desde la LGSNSP. No obstante, la descripción de los perfiles en la ley no constituye en sí mismo un mecanismo para su

cumplimiento o evaluación, por lo que se estima necesario que se realicen acciones que garanticen que las contrataciones se ajusten a los perfiles.

De lo anterior, se desprende que, aunque se cuentan con perfiles para los distintos perfiles de puestos, no se han implementado los mecanismos que permitan tener la certeza de que el personal contratado cumple con los requisitos estipulados para el puesto.

Por lo que atañe a las acciones permanentes de actualización, se reconoce que existe una capacitación amplia y diversa por las distintas instituciones públicas. También se reconoce que las temáticas están enfocada a contenidos útiles y pertinentes para la atención a la violencia contra las mujeres. Sin embargo, de la información reportada no se desprende que todo el universo de capacitaciones forme parte de un programa permanente de actualización, ni tampoco que se diseñen con criterios que aseguren que están impartándose de acuerdo con los perfiles de ingreso y permanencia previamente descritos.

Sobre la información reportada de los resultados de las actividades de capacitación de la FGJCDMX, del DIF o de SEMUJERES, esta Comisión Nacional advierte que los datos no están desagregados por los perfiles a los que se busca capacitar, ya que solo se desagrega por género. Tampoco se describe la duración de tales actividades y solo en algunos casos se especifica el perfil de los y los talleristas o personas ponentes.

En cuanto a los mecanismos contemplados en la nueva legislación de la Ley Orgánica de la Fiscalía de la Ciudad de México, la conclusión no se tendrá por cumplida hasta que se implemente lo establecido en dicha Ley, los estándares definidos en el informe del GT y la Resolución del 7 de junio de 2019, emitida por la Secretaría de Gobernación.

En cuanto a los criterios que se buscan incorporar a los procesos de promoción, ascenso y reingreso, no se distingue que estos ya sean estándares definidos y homologados para no permitir el ingreso o suspender actividades de funcionarios que tienen antecedentes de violencia, ya que tales antecedentes son solo "tomados en consideración" por el momento y la consecuencia de su aplicación es discrecional.

En cuanto a la *Cédula de desempeño para evaluar la percepción de la población usuaria respecto del desempeño de los servicios especializados para la prevención y atención de la violencia de género* (SEPAVIGE) elaborada por la Secretaría de Salud, se considera que es un documento idóneo para la evaluación del personal, que deberá ser complementado por otras herramientas de evaluación, y que deberá ser remitida al GIM para su análisis, ya que el formato de cédula no se anexó en el informe presentado.

Por lo antes señalado se considera que, aun no se cuenta con un mecanismo de selección y evaluación uniforme para la contratación de personal; las acciones permanentes de actualización de las y los funcionarios públicos de las áreas especializadas no se encuentran alineadas con el perfil de ingreso y permanencia ni garantizan el adecuado desempeño de sus funciones y que aún no se cuenta con un sistema uniforme de evaluación del desempeño personal e institucional que demuestre la idoneidad en la prestación del servicio y de las actuaciones del personal, en el que se considere, en su caso, la suspensión del desempeño en las áreas especializadas en la atención de los delitos de violencia contra las mujeres cuando no se cubra con los estándares de servicio determinados.

Por lo anteriormente expuesto, la **primera conclusión** se encuentra **parcialmente cumplida**.

II. Séptima Conclusión

a) Propuesta del Informe del Grupo de Trabajo.

- I. *Llevar a cabo una revisión exhaustiva de los protocolos de atención a menores de edad, víctimas indirectas y/o testigos de los hechos de violencia o delictivos garantizando el bien superior de los niños, niñas y adolescentes.*
- II. *De igual manera que en los casos anteriores, revisar los perfiles de ingreso, actualización y permanencia, tanto en el DIF, la PGJCDMX como en el TSJCDMX, de las y los servidores públicos que intervienen en el acompañamiento y tratamiento de este grupo etario. De igual manera, es importante garantizar la protección integral de niños y niñas hijos de víctimas de feminicidio en relación con su situación de protección y cuidado, así como contar con políticas públicas enfocadas en la reparación integral del daño y recuperación de la salud integral de las y los menores de edad, a fin de evitar la repetición de estos patrones de violencia.*

b) Acciones realizadas por la Ciudad de México para implementar las propuestas.

El Gobierno de la Ciudad de México señaló que se suscribió un Convenio de Colaboración entre el DIF Nacional y Local con la FGJCDMX para coordinar acciones encaminadas a la protección y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, relacionados en averiguaciones previas o carpetas de investigación de las que conoce la FGJCDMX, mediante asistencia técnica para diseño de protocolos de operación y profesionalización, así como en el acogimiento residencial de niñas, niños y adolescentes en los Centros de Asistencia social, a efecto de regularizar su situación jurídica, y la restitución de su derecho a vivir en familia a través de la reintegración o adopción.

Se mencionó que el *Programa de Protección y Cuidado de Hijas e Hijos de Víctimas de Feminicidio* será incluido al Plan de Trabajo de la Comisión de Prevención de Todo tipo de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes del SIPINNA Ciudad de México para su atención, misma que en el mes de septiembre de 2019, tuvo su primera mesa de trabajo.

La Ciudad de México reportó que, en octubre de 2019, se llevó a cabo la reinstalación de los Sistemas de Protección Delegacionales de los SIPINNA en las Alcaldías, con el fin de que se construyan y apliquen programas en beneficio de las niñas, niños y adolescentes, se anexa como evidencia los oficios enviados a las delegaciones. Sin embargo, no se reportan los acuerdos o acciones a las que las delegaciones se han comprometido para llevar a cabo el objetivo de estos sistemas.

La FGJCDMX informó que el 9 de agosto de 2019, fue publicado en la Gaceta Oficial el Acuerdo A/006/2019, por el que se establece el Trámite Administrativo para la Adopción Nacional de Niñas y Niños Expósitos bajo Tutela de la FGJCDMX. De igual forma, reportó la adecuación y actualización del Manual Administrativo en la parte correspondiente.

Adicionalmente, la FGJCDMX reportó que, el 17 de septiembre de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la CDMX el nuevo Reglamento Interno del Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas (CETNN) y se precisó que el Modelo de Atención Integral para el CETNN, con la con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y atendiendo al interés superior de la niñez, se encuentra en revisión final.

La FGJCDMX informó que se ha vinculado con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF) con la finalidad de contar con apoyo técnico para implementar una estrategia de desinstitucionalización de niñas, niños y adolescentes, a fin de obtener y sistematizar

resultados a corto y mediano plazo en la adecuación de los procesos de prevención de la separación innecesaria, abordaje de los casos en los que se ha dictado la separación para mejorar las condiciones de cuidado temporal idóneos y la dinamización de la salida de niños y niñas institucionalizados en el CETNN. El 15 de noviembre de 2019, se llevó a cabo una reunión de seguimiento con UNICEF y RELAF, en la cual se presentaron avances del diagnóstico instrumental, con el objetivo de compartir el resumen de los hallazgos, retroalimentarlos y acordar los objetivos y principales acciones de la estrategia general a seguir. Además, representantes de ambos organismos, llevaron a cabo una capacitación para el personal adscrito a la Agencia 59 de la Fiscalía Central de Investigación Para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes, y para el adscrito al Centro de Estancia Transitoria de Niñas y Niños, en materia de cuidado alternativo residencial, estándares de aplicación y colaboración para la liberación jurídica de las niñas y niños víctimas.

Por lo que respecta a la revisión de perfiles de las y los servidores públicos que intervienen en el acompañamiento y tratamiento de este grupo etario, la Ciudad de México señaló que, durante 2019, el personal del Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad recibió formación especializada en protección de derechos de la niñez.

EL Instituto de Formación Profesional de la FGJCMDX cuenta con una actividad académica vinculada a la atención a menores de edad víctimas directas e indirectas de delitos y/o testigos de hechos de violencia o delitos, o cuando se trate de un adolescente en conflicto con la Ley Penal. En 2019 realizó los siguientes cursos: i) Intervención Especializada para la Atención de Niñas y Niños Víctimas del Delito, que hayan tenido Experiencias Traumáticas; ii) Especialización en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; iii) Especialización en el sistema integral de justicia penal para adolescentes orientado a la función policial; iv) Especialización en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes orientado a la función pericial. En los que se contó con la asistencia total de 271 participantes.

Por su parte, el Tribunal Superior de Justicia, reportó que, durante el mes de agosto 2019, impartió el curso "Periciales médicas, psicológicas y de contexto con perspectiva de género y su aplicación en los procesos jurisdiccionales", en el que participaron 18 personas servidoras públicas adscritas a la Dirección Evaluación Psicológica del Tribunal Superior de Justicia. Asimismo, durante septiembre y octubre realizó el taller "Conocimientos interdisciplinarios en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes".

c) Análisis sobre las acciones realizadas por la Ciudad de México para implementar las propuestas.

Por lo que respecta a la primera acción se toma nota que la Ciudad de México ha realizado acciones tendientes a fortalecer y crear instrumentos normativos y operativos para la atención a menores de edad a través del Convenio de Colaboración entre el DIF Nacional y Local con la FGJCDMX, así como la emisión del Acuerdo A/006/2019 y del Reglamento Interno del Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas. No obstante, se advierte que, la propuesta solicita la revisión *protocolos de atención a menores de edad, víctimas indirectas y/o testigos de los hechos de violencia o delictivos garantizando el bien superior de los niños, niñas y adolescentes*, por lo que se considera que aún faltan otros instrumentos por revisar.

Adicionalmente, si bien se menciona la integración del *Programa de Protección y Cuidado de Hijas e Hijos de Víctimas de Femicidio* al Plan de Trabajo de la Comisión de Prevención de Todo tipo de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes del SIPINNA Ciudad de México, sin embargo, no se precisa las acciones y alcances, así como la distribución de responsabilidades entre las instituciones que integran esa

Comisión. Asimismo, respecto a la instalación de los Sistemas de Protección Delegacionales de los SIPINNA en las alcaldías, se toma nota que solo se anexaron como evidencia oficios enviados a las alcaldías, sin que se pueda constatar que los Sistemas actualmente se encuentran en funcionamiento y si cuentan con un Programa de Trabajo en el que se aborden los tipos y modalidades de violencia contra las niñas y adolescentes.

En cuanto a la segunda propuesta, se celebra la vinculación entre la FGJCDMX con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF) para implementar una estrategia de desinstitucionalización de niñas, niños y adolescentes y capacitar al personal adscrito a la Agencia 59 de la Fiscalía Central de Investigación Para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes, y para el adscrito al Centro de Estancia Transitoria de Niñas y Niños, toda vez que una adecuada capacitación permite una mejor protección integral de niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, esta Comisión Nacional es sabedora de que una buena capacitación debe traer aparejada un mecanismo de seguimiento a las capacitaciones y a la evaluación del impacto que tuvieron las capacitaciones en el quehacer institucional de cada servidora y servidor pública.

Adicionalmente, se reitera que el cumplimiento de esta propuesta establece explícitamente la revisión de perfiles tanto del DIF, la PGJCDMX y TSJCDMX de las y los servidores públicos, cuestión que no fue reportada por el la Ciudad de México.

Es por todo lo anterior, se considera que la medida se encuentra en **parcialmente cumplida**.

III. Octava Conclusión

a) Propuesta del Informe del Grupo de Trabajo.

Diseñar, implementar y establecer un programa de contención emocional para el personal de las instituciones que brindan atención a las mujeres víctimas de violencia, priorizando a las y los operadores del sistema de procuración e impartición de justicia que trabajan con violencia sexual y feminicidios.

b) Acciones realizadas por la Ciudad de México para implementar las propuestas.

La FGJCDMX desde el Instituto de Formación Profesional ha impulsado acciones de promoción de la salud mental laboral que contribuyan al diseño de una Fiscalía que cumpla con lo establecido en la Norma NOM-035-STPS-218 Factores de riesgo psicosocial en el trabajo, que entra en vigor en octubre de 2019. Asimismo, en 2019 implementaron acciones de difusión, prevención, capacitación y atención en salud mental, sin contar con un presupuesto específico, sino a través de la suscripción de convenios con instituciones especializadas en psicotrauma y formando en psicología de emergencia.

La FGJCDMX precisó que cuenta con un área de atención a la salud mental para Policías de Investigación, y no así para el resto del personal sustantivo y no sustantivo que participa en los procesos de procuración de justicia. Es así que, en abril de 2019 se formó un grupo de trabajo de contención emocional para el desarrollo profesional, como resultado de la necesidad urgente, manifestada por la Subprocuraduría de Atención a Víctimas, la Subprocuraduría de Procesos Centrales y la Dirección General de Servicios Periciales, de implementar acciones de atención a su personal que colabora en áreas críticas.

Como parte de dicho grupo de trabajo, se abrieron grupos de contención para este personal, que son facilitados por psicólogas especializadas. Asimismo, se puso en marcha un programa de especialización para integrar un grupo de Agentes de Salud Mental Laboral, en colaboración con la Subprocuraduría Jurídica y de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos, el cual se lleva a cabo con el apoyo de su personal de psicología de las Unidades de Mediación.

Las acciones de acuerdo con la FGJCDMX han tenido buena respuesta del personal participante y se ha hecho clara la necesidad de continuar y, en su caso, atender una serie de demandas que han surgido, tales como: seguimiento individual en casos que lo requieren; incorporación de herramientas de manejo emocional en todos los niveles de la capacitación y profesionalización, y campaña institucional que contribuya a promover una cultura organizacional de bienestar.

En ese orden de ideas las acciones desarrolladas durante 2019 son las siguientes:

- Campaña de sensibilización en temas de salud mental y trabajo, orientada al personal directivo, en la cual han participado 250 servidores públicos. Se han llevado a cabo cuatro conferencias dictadas por expertos con reconocimiento nacional e internacional. En dicha campaña se contó con las actividades siguientes: i) Conferencia 1: Prácticas profesionales resilientes y prevención del desgaste laboral crónico y burnout; ii) Conferencia 2: ¿Qué es la traumatización vicaria?; iii) Conferencia 3: La salud mental laboral y el trabajo con víctimas o sobrevivientes, y iv) Conferencia 4: La ansiedad y los trastornos del espectro postraumático en profesionales de primera línea y trabajo especializado con víctimas.
- Apertura de 6 grupos de contención emocional donde participan 160 servidores y servidoras públicas de diferentes áreas críticas, con sesiones semanales. El objetivo de dicha acción es ofrecer al personal de la Procuraduría de Justicia de la CDMX un proceso de contención emocional, basado en técnicas de psicoterapia Gestalt humanista y corporal que les permita reconocer y atender sus procesos psicoemocionales vinculados al contexto laboral.

El programa se dividió en 7 sesiones con los contenidos siguientes: i) Claves para el autoconocimiento. Tiene como objetivo generar un espacio de encuentro para el reconocimiento de emociones y necesidades que contribuyan al desarrollo y crecimiento personal a través de herramientas psicocorporales; ii) Desgaste emocional. Su finalidad es lograr que las y los participantes reconozcan las sensaciones físicas asociadas a fatiga, a vivir aceleradamente, a síntomas, así como a emociones para hacer consciente el desgaste psicoemocional y a partir de esto brindar ejercicios psicocorporales como herramientas para la atención de este problema; iii) Componentes de la Incertidumbre. Su fin es lograr que las y los participantes identifiquen las resistencias que presentan en diferentes niveles: corporal, mental y emocional para hacer consciente las consecuencias (como el desgaste emocional) de permanecer en la resistencia y a partir de esto tomar decisiones basadas en el autocuidado; iii) Resistencias corporales. Que tiene como objetivo que las y los participantes reconozcan sus propios estilos de comunicación mediante una dinámica y que a partir de ahí conozcan y practiquen los pasos de la comunicación asertiva poniéndolos en práctica mediante el modelo de Comunicación no violenta; iv) Resolución creativa del conflicto. Su finalidad es que las y los participantes conozcan y aprendan a resolver conflictos mediante el método de la Comunicación No Violenta; v) Comunicación y asertividad. El objetivo es crear posibilidades inéditas y novedosas que generen en las y los participantes, espacios de creatividad y movimiento ante situaciones de incertidumbre donde la angustia, la ansiedad y el miedo detonado por una situación de cambio, les coloca frente a múltiples posibilidades; vii) Responsabilidad y autocuidado. Su finalidad es que las y

los participantes reforzarán la responsabilidad en el autocuidado que se ha trabajado en sesiones anteriores; poniendo énfasis en la responsabilidad del autocuidado visto como un espacio creado por la propia persona para practicar ejercicios de relajación, arraigo, descanso y nutrición con todo y las circunstancias externas llamadas laborales, familiares, etc; viii) Cierre. Tiene como fin revisar y reforzar los aprendizajes más significativos en la toma de consciencia psicoemocional y corporal a lo largo del proceso de Contención Emocional.

Adicionalmente, se señaló la formación de grupo de Agentes de Salud Mental Laboral de la FGJCDMX, en el que se ha especializado a 35 Agentes en burnout, trauma vicario y fatiga por compasión. El objetivo es contar con un equipo de Agentes de Salud Mental Laboral especializado en la prevención e intervención de estrés laboral, burnout y traumatización vicaria, a efecto de que estén en posibilidad de ofrecer alternativas de distensión y fungir como multiplicadores dentro de sus respectivas áreas de trabajo. Se precisó que se impartieron los módulos siguientes: i) Salud mental laboral y bienestar psicosocial en las instituciones; ii) Estrés laboral: de lo individual a la colectividad; iii) Estrategias de intervención grupal, individual y en la colectividad, y iv) Hacia la construcción de prácticas profesionales resilientes.

Asimismo, se hizo mención al fortalecimiento del Centro de Atención Psicológica de Policía de Investigación de la FGJCDMX, a través de un Programa de formación especializada en psicotrauma y estrategias de salud mental laboral que tiene como objetivo entrenar un grupo de especialistas en Psicología de alto estrés y situaciones críticas, que atiendan casos de emergencias psicológicas y casos de estrés postraumático como resultado de actividades de alto impacto, capaces de identificar las necesidades individuales y grupales, desarrollando protocolos de salud mental después de operativos de alto riesgo. Los módulos de dicho Programa, abarca 40 horas, en las cuales se abarcan los siguientes temas: i) Introducción al programa de apoyo al compañero; ii) Estrés agudo y postraumático; iii) Técnicas de reprocesamiento de memorias postraumáticas; iv) Modelo informado en trauma; iv) Intervención en crisis policial; v) Modelos de intervención grupal ante situaciones críticas, y vi) Auto-cuidado.

Adicionalmente, se señaló que la FGJCDMX cuenta con el programa “Compañero a Compañero” que formó a 70 Policías de Investigación y personal de periciales en psicología de emergencia con la finalidad de prevenir afectaciones psicoemocionales por estrés crónico y estrés postraumático, incorporando estrategias de afrontamiento y psicoeducación en el desempeño de sus funciones y en caso de ser necesario, canalizar oportunamente al personal que requiera atención con las áreas especializadas.

Tienen como objetivo brindar herramientas prácticas y efectivas para implementar en la vida operativa acciones de primeros auxilios psicológicos que contribuyan a desactivar reacciones de estrés agudo, estrés crónico y/o estrés post traumático, así como a detectar casos de deterioro psicoemocional en sus compañeros y poder canalizar oportunamente. El Programa de dicha actividad se compone de los módulos siguientes: i) Introducción al programa de apoyo al compañero; ii) Estrés y trastornos de ansiedad; iii) Estrés policial; iv) Intervenciones primarias; iv) Estrés postraumático; v) Comunicación y contención; vi) Primeros auxilios emocionales.

La Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, durante 2019, ha implementado el curso de contención emocional, en el que se formó un grupo para cada uno de los Centros de Justicia para las Mujeres con sede en Azcapotzalco, Iztapalapa y Tlalpan, respectivamente.

c) Análisis del Grupo de Trabajo sobre las acciones realizadas por la Ciudad de México para implementar las propuestas.

Se reconoce el trabajo que esa Fiscalía General ha realizado en materia de contención emocional para las y los servidores públicos en la conformación de grupos de contención y de sus respectivos programas.

Para esta Comisión Nacional la contención emocional en las instancias de procuración de justicia es de gran relevancia, toda vez que, el personal que tiene contacto con mujeres víctimas de violencia de género, se encuentra expuesto a situaciones de alta implicación emocional que, en muchos casos generan un confrontamiento con aspectos personales de la violencia, lo que sin duda, tiene secuelas en la salud emocional, tales como tensión, miedo, reconocimiento como víctima o agresor, entre otras, las cuales pueden materializarse de forma negativa de quienes desempeñan esa tarea de atención, ya sea en su actuar laboral o personal, familiar y social.

Si bien se presentó como evidencias solo tarjetas informativas de la conformación de grupos especializados y los programas bajo los cuales se realizarán las sesiones, no se advierte de esas evidencias, que tanto los grupos como los programas contemplen un modelo de contención que proporcione herramientas de contención emocional a las personas que atienden a mujeres víctimas de violencia de género que tenga como resultado atención de calidad y diligente.

Se exhorta a que se garantice la continuidad de los grupos conformados y que éstos se repliquen en las principales áreas que atienden a las mujeres que sufrido violencia, como el creado para brindar contención a personal de los Centros de Justicia para las Mujeres.

Asimismo, es importante que se considere un mecanismo que permita dar seguimiento a las sesiones, así como al impacto que dichas sesiones tienen en el actuar cotidiano de las y los servidores públicos que atienden a las mujeres víctimas de violencia.

Esta Comisión Nacional, si bien reconoce el trabajo de contención y la formación de grupos especializados tanto en contención emocional como en primeros auxilios psicológicos que realiza la FGJCDMX de las y los policías de investigación, el cual cuenta con un grupo especializado y un programa de contención, no se precisa bajo qué condiciones y criterios es que las y los servidores policiales participen en dicho programa, ya sea por voluntad propia o por la canalización derivada de algún suceso, no se presentó el número de elementos que han participado en él, así como el seguimiento e impacto que dicha contención ha tenido, ya sea que se hayan realizado cambios de adscripción ante casos que lo ameriten.

Asimismo, se sugiere que los grupos conformados cuenten con un protocolo de contención para el personal que atiende a mujeres víctimas de violencia de género como una herramienta adicional para el desarrollo de su programa.

Por lo antes señalado, esta conclusión se considera **en proceso de cumplimiento**.

IV. Décima primera conclusión

a) Propuesta del Informe del Grupo de Trabajo.

Elaborar un protocolo de actuación de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Sexuales de la PGJCDMX de observancia obligatoria que guíe la actuación e investigación de los delitos sexuales, conforme a lo establecido en la normatividad nacional e internacional, y adecuar las condiciones de infraestructura en que se atiendan a las víctimas y sobrevivientes de violencia sexual de acuerdo con sus características personales, que generen seguridad, confort, privacidad y confianza.

b) Acciones realizadas por la Ciudad de México para implementar las propuestas.

No se presentaron acciones para la implementación de esa conclusión.

c) Análisis del sobre las acciones realizadas por la Ciudad de México para implementar las propuestas.

Esta Comisión Nacional no puede realizar observaciones dado que no se informaron acciones específicas que se hayan realizado para la atención de esta conclusión.

Por lo anterior, esta conclusión **se considera no cumplida**.

V. Décima Séptima Conclusión

a) Propuesta del Informe del Grupo de Trabajo.

- I. Emitir el reglamento de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres;*
- II. Reformar la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para establecer un mecanismo de implementación, seguimiento y evaluación a las órdenes de protección que emitan las autoridades competentes, así como lo relacionado al establecimiento de refugios especializados para mujeres en situación de violencia extrema;*
- III. Eliminar del Código Civil el requisito de esperar cuando menos un año para solicitar el divorcio.*
- IV. Realización de foros con participación de las organizaciones de la sociedad civil, la academia y las instancias gubernamentales competentes, para discutir, analizar y en su caso proponer reformas con perspectiva de género y derechos humanos, en particular sobre los siguientes aspectos del Código Penal:*
 - a. la implementación de las órdenes de protección en concordancia con lo establecido en los términos de la LGAMVLV;*
 - b. el tipo penal de violencia familiar;*
 - c. el artículo 162 relativo al delito de privación de la libertad “con el propósito de realizar un acto sexual”;*
 - d. el delito de estupro;*
 - e. los delitos cometidos contra la libertad y seguridad sexuales y el normal desarrollo psicosexual;*
 - f. la perspectiva de género como criterio para la individualización de las penas;*
 - g. la atenuante de “estado de emoción violenta” en el artículo 136, y*
 - h. la obligatoriedad de acreditar la lesión a “la dignidad” en el artículo 179.*
- V. En relación con el delito de feminicidio se sugiere:*
 - a. agregar una fracción que contemple el supuesto de feminicidio cuando “existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima”;*

- b. *establecer como causal el supuesto que "si entre el activo y la víctima existió una relación sentimental, afectiva o de confianza; de parentesco, laboral, docente o cualquiera que implique subordinación o superioridad", previsto actualmente como agravante, ajustando la penalidad a la más alta;*
- c. *asimismo, se solicita establecer la pérdida de todos los derechos del agresor con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio;*
- d. *en caso de que no se acredite el feminicidio, que se apliquen las reglas de homicidio;*
- e. *establecer sanciones administrativas y penales a las y los servidores públicos que retarden o entorpezcan maliciosamente o por negligencia la procuración o impartición de justicia.*

- VI. *Otorgar facultades a los juzgados cívicos en la emisión de órdenes de protección establecidas en la Ley de Acceso.*
- VII. *Armonizar la legislación en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares conforme a la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, de acuerdo con lo establecido en los artículos transitorios de la misma.*

b) Acciones realizadas por la Ciudad de México para implementar las propuestas.

La Ciudad de México informó que la Secretaría de las Mujeres está en proceso de elaboración del reglamento de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con apoyo del Programa de Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Asimismo, que se han realizado observaciones y sugerencias al Proyecto de iniciativa de la Comisión de Igualdad del Congreso Local mediante el cual se reforma a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y se abroga la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar.

c) Análisis del sobre las acciones realizadas por la Ciudad de México para implementar las propuestas.

Esta Comisión Nacional considera que es de gran importancia que se culminen los trabajos para la publicación del reglamento de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombre, así como que se realicen lo antes posible las reformas de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Sin embargo, es de preocupación que, de las cinco acciones establecidas en esta conclusión, se presentaron avances insuficientes en dos de ellas, dado que no se presentaron las propuestas para poder ser analizadas.

Por lo anterior, se insta a la Ciudad de México a realizar las acciones legislativas y de cabildeo político para avanzar en la armonización legislativa, incluyendo en esta cuya responsabilidad es compartida con el poder legislativo de la Ciudad de México, el cual también se encuentra obligado constitucional y convencionalmente en el ámbito de su competencia a respetar proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres.

En consecuencia, se considera que la medida **no está cumplida**.

VI. Décima Octava Conclusión

a) Propuesta del Informe del Grupo de Trabajo.

Implementar un modelo de intervención con personas agresoras que cuente con centros especializados para la erradicación de las conductas violentas hacia las mujeres, con el objetivo de eliminar estas conductas.

b) Acciones realizadas por la Ciudad de México para implementar las propuestas.

La Ciudad de México señaló que la FGJCDMX cuenta con el Centro de Investigación Victimológica y de Apoyo Operativo (CIVA) desde 1998, un proceso psicoterapéutico especializado para la atención y tratamiento a Agresores de Violencia Familiar, con la finalidad de disminuir la violencia física y psicoemocional contra la pareja, las niñas y niños o cualquier miembro de la familia así como para contrarrestar la violencia contra las Mujeres estipulada en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México. Implementa sesiones semanales de terapia grupal, con una duración de 2 horas cada una, atendiendo en este proceso a imputados, sentenciados y personas que acuden de manera voluntaria, tanto hombres como mujeres mayores de 18 años.

Los objetivos terapéuticos del tratamiento, se basan en un principio reeducativo que postula que gran parte de las conductas desadaptativas que los individuos llegan a presentar en su vida actual, tienen su origen en algún tipo de aprendizaje adquirido en el pasado, por tanto, los objetivos de la psicoterapia se centran en el aprendizaje de nuevas formas de respuesta para enfrentar situaciones de conflicto mediante conductas más adaptativas y con ello, lograr la disminución de las conductas no deseadas. Las atenciones brindadas en el referido Centro, del 5 de diciembre de 2018 al 30 de septiembre de 2019, son las siguientes:

Descripción del estatus de atención	Total de generadores
Generadores Atendidos en Psicoterapia para ingreso a tratamiento.	302
Generadores integrados a grupo de psicoterapia.	160
Generadores en espera de entrevista y que no cumplieron los criterios de inclusión al tratamiento.	142
Total de Sesiones de Psicoterapia implementadas	4541

Fuente: Informe de la Ciudad de México de 2019.

Cabe destacar que actualmente se encuentran en tratamiento de psicoterapia 130 generadores de violencia.

Por su parte, DIF cuenta con un borrador del Lineamiento interno "Atención reeducativa a hombres generadores de violencia". Asimismo, ha realizado actividades y difusión sobre la no violencia y no discriminación, talleres de igualdad de género, pláticas informativas, talleres reeducativos, asistencia psicológica a hombres que ejercen violencia de género, cine debates, ferias informativas, actividades recreativas, así como jornadas preventivas en cinco Escuelas primarias y en dos Centros de Desarrollo Comunitario DIF: República Española y Cuauhtémoc.

Los temas que abordaron en sus capacitaciones se refieren a la violencia de género, habilidades sociales para la prevención de la violencia, resolución no violenta de conflictos y masculinidades, DIF también llevó a cabo el Foro "Sin DIFerencias Erradicando la Violencia de Género en la Infancia". En las actividades realizadas participaron un total de 1608 personas (878 mujeres y 730 hombres).

c) Análisis del sobre las acciones realizadas por la Ciudad de México para implementar las propuestas.

Esta Comisión Nacional reitera a la Ciudad de México que, durante las visitas in situ realizadas por el Grupo de Trabajo en 2017, se acudió al CAVI y en el informe del citado Grupo, se dio cuentas de las áreas de oportunidad detectadas como la programación de citas de valoración por especialistas con una fecha de espera de 3 a 4 meses, entre otras.

De la información presentada por la FGJCDMX no se presentó el modelo bajo el cual cuenta el CAVI para la erradicación de las conductas violentas hacia las mujeres, con el objetivo de eliminar estas conductas como lo solicita la conclusión.

Respecto al DIF se señaló que cuenta con un borrador de lineamiento interno "Atención reeducativa a hombres generadores de violencia", sin embargo, no fue presentado y esta Comisión Nacional no puede hacer comentario alguno sobre su contenido, ni carta descriptiva de las capacitaciones o perfiles de quienes asisten e imparten los mismos y menos aún, de seguimiento a los mismos.

Por lo antes señalado, esta medida se considera parcialmente cumplida.

VII. Vigésima Conclusión

a) Propuesta del Informe del Grupo de Trabajo.

Que el Consejo de la Judicatura del TSJCDMX adopte una estrategia en la que se concentre jurisdicción en materia de delitos de violencia en contra de las mujeres, retomando experiencias exitosas como la que se tiene en los juzgados familiares en el tema de la restitución internacional de menores o adopción. La concentración de jurisdicción resolvería la compleja tarea de capacitación especializada que hoy se prevé para todas las y los jueces penales y los equipos de trabajo de las unidades de gestión que apoyan su tarea en virtud de la complejidad de los tipos penales a los que nos referimos en este estudio.

Que el TSJCDMX realice un monitoreo constante de las actuaciones de su personal particularmente referido a la observancia de la perspectiva de género y derechos humanos en los casos de delitos relacionados con violencia de género contra las mujeres.

b) Acciones realizadas por la Ciudad de México para implementar las propuestas.

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México señaló que, desde julio de 2019, la Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos elaboró los Carteles "Conoce la recomendación CEDAW/C/GC/33", así como el relativo a los "Elementos para Juzgar con Perspectiva de Género", mismos que fueron colocados en las mamparas informativas de los diversos inmuebles de ese Tribunal. Asimismo, reimprimió y distribuyó el "Manual de Comunicación No Sexista. Hacía un Lenguaje Incluyente", el cual fue distribuido entre el personal del TSJ.

En agosto 2019, llevó a cabo la difusión electrónica de "La importancia de juzgar con perspectiva de género" y "elementos para juzgar con perspectiva de género". Durante septiembre efectuó el "Segundo Ciclo de Conferencias en materia de

Género”, en el cual participaron distintos especialistas en la materia. Las cuales se realizarán de manera permanente.

Los días 25 de septiembre, 25 de octubre y 25 de noviembre publicarán la Circular CJCDMX 22/2018, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, y que precisa los elementos mínimos para el “Acceso a la justicia en condiciones de igualdad. Elementos para juzgar con perspectiva de género”.

El Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, adoptó que como parte del proceso de formación y profesionalización se incluyera en la estrategia de capacitación en materia de delitos de violencia contra de las mujeres lo siguiente:

- Capacitación dirigida a cuatro Unidades, en las que el personal ubique con precisión los delitos que sean de querrela, culposos o requisito equivalente de procedibilidad cuando de su naturaleza se desprenda que implican violencia de género, u
- Capacitación sobre los delitos de prisión preventiva oficiosa para otras tres unidades.

Este proceso inició el 7 de octubre y concluyó en noviembre de 2019.

c) Análisis del sobre las acciones realizadas por la Ciudad de México para implementar las propuestas.

No pasa desapercibido para esta Comisión que no se informaron acciones de seguimiento de la estrategia en la que se concentre jurisdicción en materia de delitos de violencia en contra de las mujeres, retomando experiencias exitosas como la que se tiene en los juzgados familiares en el tema de la restitución internacional de menores o adopción.

Esta Comisión Nacional toma nota de las acciones de difusión de los derechos humanos de las mujeres, el Segundo Ciclo de Conferencias en materia de Género, la circular que precisa los elementos mínimos para el “Acceso a la justicia en condiciones de igualdad. Elementos para juzgar con perspectiva de género”, las capacitaciones obligatorias para que puedan juzgar con perspectiva de género, así como la estrategia de capacitación en materia de delitos de violencia contra de las mujeres en las y los juzgadores de ese Tribunal, los cuales sin duda deberán reflejarse en las sentencias.

En ese sentido, no se precisó sobre el mecanismo bajo el cual se realizará un monitoreo constante de las actuaciones del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con la finalidad de medir el impacto de las capacitaciones antes señaladas en las determinaciones y sentencias de las y los juzgadores y garantizar con ello, la observancia de la perspectiva de género y derechos humanos en los casos de delitos relacionados con violencia de género contra las mujeres.

Por lo antes señalado se considera que esta conclusión se encuentra **parcialmente cumplida**.

